

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA” - ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021,
- El estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX**, al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente del ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

1 ESTIMACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CARTERA

Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2021, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y pérdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en las cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior, se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al “Punto de Default” y las “Variables de mora” al ser un modelo interno de variables establecidas por el ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

Revelaciones relacionadas

Ver Notas 4.1.3 y 4.2.3 de los estados financieros adjuntos.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado especialistas en evaluación de riesgo de crédito y tecnología de la información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Controles de la tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de las provisiones de cartera de créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por el ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables de deterioro (PDI) definidas por el ICETEX.



Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ICETEX.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ICETEX.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada



en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el ICETEX no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno del ICETEX, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Igualmente, proporcioné a los responsables del gobierno del ICETEX una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno del ICETEX, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del ICETEX, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Dentro de las facultades del ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 23 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes a los del ICETEX, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y nos son objeto del alcance de mi auditoría.



Los estados financieros del ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2020, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 12 de febrero de 2021.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2021, el ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 14 de febrero del 2022.

Jose Ricardo
Diaz Quiroga

Firmado digitalmente por Jose
Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz
Quiroga, ou=USUARIOS,
email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:07:19 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022
99132-12-1579-22

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA” - ICETEX:**

Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX (en adelante “El ICETEX”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva del ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2021:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del ICETEX.
- b) Componentes del control interno adoptados por el ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del ICETEX.
- c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.



- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2021, los actos de los Administradores del ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de los terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Jose Ricardo
Diaz Quiroga

Firmado digitalmente por Jose
Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz
Quiroga, ou=USUARIOS,
email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:08:02 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022
99132-12-1580-22

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



ACTIVOS	Nota	2021	2020	PASIVOS	Nota	2021	2020
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	4.2.1	\$ 396.546,0	\$ 601.108,0	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	9	\$ 818.947,9	\$ 365.183,2
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	507.458,4	400.797,1	Títulos de ahorro educativo TAE	9.1	1.345,5	1.411,0
Inversiones negociables		891,3	48.194,2	Bonos Sociales	9.2	817.602,4	363.772,2
Inversiones hasta el vencimiento		506.567,1	352.602,9	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	1.016.457,7	1.518.462,8
Inversiones disponible para la venta		580,5	1.228,2	CUENTAS POR PAGAR	11	36.341,8	30.317,8
Provisión inversiones disponibles para la venta		(580,5)	(1.228,2)	BENEFICIOS A EMPLEADOS	12	2.446,3	2.259,4
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	6.325.217,1	5.537.418,7	PASIVOS ESTIMADOS	13	1.281,4	1.002,7
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		7.488.956,3	6.676.069,7	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	14	912.760,4	784.704,8
Menos: Deterioro		(1.163.739,2)	(1.138.651,0)	Total pasivos		2.788.235,5	2.701.930,7
CUENTAS POR COBRAR, NETO	4.2.4	74.451,1	115.652,1	PATRIMONIO	15	2.000.460,9	1.917.370,6
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	5	34.647,4	35.399,5	Capital fiscal	16	1.286.278,5	1.096.611,2
PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	6	-	-	Reservas legales		113.389,1	113.389,1
ACTIVOS INTANGIBLES	7	5.019,7	5.745,5	Ajustes en la aplicación por primera vez		11.500,7	12.148,3
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	8	843,5	2.972,7	Otro resultado integral		586.690,4	586.690,4
				Resultados de ejercicios anteriores		557.628,1	270.953,3
				Resultados del ejercicio			
Total de activos		\$ 7.344.183,2	\$ 6.699.093,6	Total patrimonio		4.555.947,7	3.997.162,9
				Total pasivo y patrimonio		\$ 7.344.183,2	\$ 6.699.093,6

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 21:55:48

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

Firmado digitalmente por MEDINA
MARINA AZUCENA /
Fecha: 2022.02.14 21:59:06 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Firmado digitalmente por Jose
Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz
Quiroga, ou=USUARIOS,
email=jdq@icetex.gov.co,
Fecha: 2022.02.14 17:08:29 -05'00'

**Jose Ricardo
Diaz Quiroga**

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. Z2629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2021	2020
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	17		
Cartera de créditos y leasing financiero		\$ 760.666,5	\$ 684.342,6
Utilidad en valoración de inversiones negociables		91,4	6.676,3
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado		16.131,0	14.289,8
Otros intereses		8.552,1	8.215,6
		<u>785.441,0</u>	<u>713.524,3</u>
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones financieras		116.008,5	121.368,6
Títulos emitidos		26.979,2	478,0
		<u>142.987,7</u>	<u>121.846,6</u>
Margen financiero bruto		642.453,3	591.677,7
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	18		
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		<u>78.629,2</u>	<u>316.912,2</u>
Margen financiero bruto, neto		563.824,1	274.765,5
INGRESOS POR COMISIONES, NETO		81.035,8	99.902,6
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto		17.864,5	34,3
OTROS INGRESOS	19	104.835,6	67.501,3
Gastos administración			
Beneficios a empleados	20	21.144,0	20.270,7
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		9.038,4	6.172,0
Gastos por honorarios y servicios	21	95.404,2	75.766,5
Otros gastos	21	84.345,3	69.041,2
		<u>209.931,9</u>	<u>171.250,4</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>557.628,1</u>	<u>270.953,3</u>
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo	22	<u>(647,6)</u>	<u>5.511,8</u>
RESULTADOS INTEGRALES		\$ <u>556.980,5</u>	\$ <u>276.465,1</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO
JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 21:58:00

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL
MARINA AZUCENA

Firmado digitalmente por MEDINA
SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2022.02.14 21:40:16 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Jose Ricardo
Diaz Quiroga

Firmado digitalmente por Jose
Ricardo Diaz Quiroga
DN: cn=Jose Ricardo Diaz
Quiroga, ou=USUARIOS,
email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:09:03 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	15	1.758.031,9	863.722,8	113.389,1	6.636,5	586.690,4	332.697,5	3.661.168,2
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	270.953,3	270.953,3
Movimiento de reservas		59.529,6	-	-	-	-	-	59.529,6
Capitalización Ley 1002 de 2005		99.809,1	(99.809,1)	-	-	-	-	-
Capitalización de reservas		-	-	-	-	-	-	-
Disminución de Reservas		-	332.697,5	-	-	-	(332.697,5)	-
Constitución de reservas con utilidades		-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral		-	-	-	5.511,8	-	-	5.511,8
Revalorización activos		-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	15	1.917.370,6	1.096.611,2	113.389,1	12.148,3	586.690,4	270.953,3	3.997.162,9
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	557.628,1	557.628,1
Movimiento de reservas		1.804,3	-	-	-	-	-	1.804,3
Capitalización Ley 1002 de 2005		81.286,0	(81.286,0)	-	-	-	-	-
Capitalización de reservas		-	-	-	-	-	-	-
Disminución de Reservas		-	270.953,3	-	-	-	(270.953,3)	-
Constitución de reservas con utilidades		-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral		-	-	-	(647,6)	-	-	(647,6)
Revalorización activos		-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		2.000.460,9	1.286.278,5	113.389,1	11.500,7	586.690,4	557.628,1	4.555.947,7

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO
MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 22:00:42

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARRINA
AZUCENA
Firmado digitalmente por: MEDINA SANDOVAL
AZUCENA
Fecha: 2022.02.14 11:58:00

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Firmado digitalmente por: Jose
Ricardo Diaz Quiroga

DN: cn=Jose Ricardo Diaz
Quiroga, ou=USUARIOS,
FinalPrint@BDOAUDIT.CO
Fecha: 2022.02.14 17:03:28 -05'00'

Jose Ricardo
Diaz Quiroga

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2021	2020
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio:	\$ 557.628,1	\$ 270.953,3
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	116.857,4	324.462,4
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	171,5	8.278,9
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	-	43,4
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	91,6	-
Depreciación	1.725,4	1.229,3
Amortizaciones	7.313,0	4.942,7
Provisiones cesantías	(1.932,9)	(1.792,9)
Valoración de inversiones	(16.222,5)	(20.953,4)
Valoración de Títulos de Inversión	(10.032,0)	-
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(38.399,5)	(15.829,1)
Ganancia en cambio	17.864,5	(34,3)
Recuperaciones pasivos estimados	(172,0)	66,1
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(866.966,7)	(785.249,40)
Cuentas por cobrar	(53.191,1)	(114.686,8)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	135.428,9	117.552,9
Pasivos estimados y provisiones	1.221,0	1.170,3
Intereses recibidos cartera de créditos	94.931,0	111.921,5
Efectivo usado en las actividades de la operación	(53.684,3)	(97.925,1)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	(90.438,7)	13.680,1
Propiedad y equipo	(1.064,9)	(5.778,0)
Otros activos	(4.458,0)	(4.754,5)
Efectivo neto recibido y/o usado en las actividades de inversión	(95.961,6)	3.147,6
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	1.804,3	59.529,5
Valorización de activos	(647,7)	5.512,0
Utilización de reservas para subsidios		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	463.796,9	363.772,3
Obligaciones financieras	(378.194,1)	136.815,5
Intereses pagados	(123.811,0)	(120.163,2)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	(37.051,6)	445.466,1
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	601.108,0	250.385,1
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	(186.697,5)	350.688,6
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	(17.864,5)	34,3
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	396.546,0	601.108,0

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 14.02.2022 22:07:59

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2022.02.14 21:41:41 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Jose Ricardo Diaz Quiroga

Firmado digitalmente por Jose Ricardo Diaz Quiroga
DNI: cns=Jose Ricardo Diaz Quiroga, ou=USUARIOS, email=rdiaz@bdo.com.co
Fecha: 2022.02.14 17:10:00 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Tabla de contenido

CONTENIDO	15
NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL.....	17
Bases de presentación	21
Bases de preparación.....	21
Moneda funcional y de presentación	22
Estimaciones y juicios contables críticos	22
Juicios críticos en la aplicación de políticas contables	23
Estimaciones.....	23
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo	25
2.2 Activos financieros de inversión.....	25
2.3 Cartera de créditos.....	34
2.4 Propiedad y equipo.....	52
2.5 Propiedades de inversión.....	53
2.6 Activos intangibles.....	54
2.7 Cuentas por cobrar	55
2.8 Arrendamientos.....	56
2.9 Pasivos financieros -	56
2.10 Provisiones.....	57
2.11 Beneficios a empleados.....	57
2.12 Otros pasivos	58
2.13 Patrimonio	59
2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos -.....	60
NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES.....	61
3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia	63
NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS	65
4.1 Gestion del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros	65
4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL.....	66
4.1.2 Riesgo de mercado - SARM.....	69
4.1.3 Riesgo de crédito - SARC.....	73
4.2 Medicion al Valor Razonable.....	84
4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo	87
4.2.2 Activos Financieros de Inversion.....	88
4.2.3 Cartera de Crédito	93
4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto.....	100
NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	102
NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO.....	104
NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES.....	105
NOTA 8 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	106
NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN	106

9.1 Títulos de ahorro educativo TAE:	106
9.2 Bonos Sociales:.....	107
NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	110
NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR.....	114
NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	115
NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS	115
NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	125
NOTA 15 CAPITAL FISCAL.....	126
NOTA 16 - RESERVAS LEGALES	126
NOTA 17 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	127
NOTA 18 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	128
NOTA 19 - OTROS INGRESOS	129
NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	129
NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION	129
NOTA 22 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES.....	130
NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO).....	130
NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO.....	133
NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19	134
NOTA 26 - GOBIERNO CORPORATIVO.....	136
NOTA 27 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE	150

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2022.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados según en la Junta Directiva del mes de febrero 2021 según Acta No. 002/2021.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto

Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición

previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:
 - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
 - Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.

- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 228 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, para el año 2021 se realizó auditoria de seguimiento con resultados satisfactorios.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.
- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.
- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5° se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección, quedando a 31 de diciembre de 2021 14 plazas ocupadas.
- Al 31 de diciembre de 2021 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria.
- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, existen 38 oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel nacional que se transformaron en Centros de Experiencia Personal (CEP), en los que se brinda asesoría profesional bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas - El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Contaduría General de la Nación que incorporó mediante el artículo 3° de la Resolución 037 de 2017, modificado por la Resolución 035 de 2021, el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas de Información Financiera al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el numeral 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2021 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

Aplicado el nuevo modelo de provisiones a la cartera, se observan unas provisiones más acidas frente al modelo anterior, pasando de \$870.899,0 a \$953.559,1, es decir, con el modelo calibrado se incrementaron las provisiones en \$82.670,1.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor "Z" del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI.

La metodología es la misma que se venía manejando, lo que cambió son las variables para calcular la probabilidad de incumplimiento, el esquema de la PDI (en las revelaciones se muestran las tablas para cada línea Acces-Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados) y el punto de default se unificó en 90 días para toda la cartera (alineación con la SFC modelos de consumo).

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo periodo financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las

estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.
- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.
- *El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros*
- Provisiones y contingencias* - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del periodo, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina Jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	x	√
Remoto	x	x

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2021, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 100% a costo amortizado; la maduración de los portafolios era de 235 días, el 85,45% se encontraba en valores a tasa fija y el 14,55% en IBR.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el

objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p>	<p>menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Para mantener hasta el vencimiento	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez,</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del periodo.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.</p>		<p>contabiliza como menor valor de la misma.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta - títulos de deuda	<p>Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo</p>	<p>Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración.</p> <p>El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF).</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p> <p>Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diario.</p>	<p>con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta -títulos participativos	<p>Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p>	<p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR=Q*P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>Q: Cantidad de valores participativos.</p> <p>P: Precio determinado por el</p>	<p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p> <p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información</p>	

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;

- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión)

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
			por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El crédito otorgado directamente a IES es considerado como crédito comercial, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito. El crédito comercial comprende los créditos ordinario, preferencial o corporativo y el de tesorería.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2021 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 051 de 2021 establece en su ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 29 - Condiciones financieras, del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017 “Por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX”, modificado por los Acuerdos 060 del 2017; 017 y 023 de 2018, 005 y 068 de 2020, y 017 de 2021, eliminando la fila correspondiente al tema de Alianzas.

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

Crédito	Modalidad	Estrato	Mérito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0%	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Más colombiano que nunca 10%	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 16 zonas especiales	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%:	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%: Con Fondo de garantías	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados, los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 8	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Crédito	Modalidad	Estrato	Mérito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Oficiales	NA	Puntaje Saber 11 >= 2,40 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matrícula Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	Puntaje Saber 11 >= 2,40 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matrícula Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	Puntaje Saber 11 >= 2,10 Indígenas >= 2,00 Notas >= 3,4	NA	IPC	100%	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >= 3,4	El estudiante deberá cursar sus estudios en una de las IES que conforman el Fondo de Garantías, en caso contrario, deberá acreditar un deudor solidario que sea aceptado en el estudio de antecedentes de crédito	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope.	0%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de estudios financiado.
Pregrado	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	Puntaje Saber 11 >= 2,40 Notas >= 3,0	El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	Puntaje Saber 11 >= 2,70 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC+10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Crédito	Modalidad	Estrato	Mérito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	NA	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para servidores Públicos - con pago del 40%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA

Crédito	Modalidad	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre.	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Posgrado País sin Deudor Solidario	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre.	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Exterior Largo Plazo USD 25.000		IPC + 8	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

Crédito	Modalidad	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Exterior Largo Plazo para sostenimiento USD 12,500		IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
Posgrado Exterior USD 25.000 como complementar a las becas otorgadas por la ORI		IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Línea Exterior para Servidores Públicos		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas		Vinculados IPC + 4 No vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

Continuada	Capacitación de Idiomas	Profesionales, Técnicos, Tecnólogos o Estudiantes con 5 semestres cursados y aprobados de Pregrado. Para estudios en el País estar admitido en un centro de Idiomas en convenio con el ICETEX. En el país se financia a partir de nivel A2 certificado por el centro de Idiomas.	IPC + 8	Hasta USD 8.000 o su equivalente en pesos para estudios en el país.	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
Educación	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

- *Crédito para estudios en el exterior* - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación inter-universitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.

Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- *Crédito educativo para programas en el país* - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Adicional a lo anterior, el acuerdo 051 de 2017 en su artículo 2 modifica el literal m del numeral primero y los literales c y e del numeral segundo del artículo 12 del Acuerdo 025 de 2017, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

Políticas de recuperación de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 076 de 2021 modificó el acuerdo 015 de 2019, estableciendo entre otros los siguientes aspectos:

Etapa De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, el periodo que inicia desde el momento en el cual se adjudica el crédito y que permanece durante el tiempo en el cual el beneficiario se encuentre cursando un programa académico en una institución académica nacional o extranjera, con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de Fondos en Administración o de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Suspensión de Traslado al Cobro. Corresponde a la figura por medio de la cual se detiene el proceso de traslado al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o cuando el beneficiario ha decidido no continuar con este. La suspensión se otorgará por un periodo

de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses a los créditos que acrediten las siguientes condiciones:

- Situación de desempleo del beneficiario del crédito.
- Enfermedad grave del beneficiario del crédito.
- Muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de alguno de los familiares del beneficiario del crédito hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad, o civil; cónyuge o compañero permanente; tutores legales y deudor solidario.

Cambio Fecha Límite De Pago. Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

Alternativas para Obligaciones que se encuentren en mora:

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 y 90 Días. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas del presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
EXTINCIÓN: consiste en el pago del saldo total de la obligación.
NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudio por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
31 a 60 días	80%
61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (3) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Mayor A 90 Días En Etapa De Estudios. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan al presente reglamento.
- Aplica para las obligaciones con mora mayor a 90 días.
- El beneficiario y/o deudor solidario se pueden acoger a las siguientes alternativas de acuerdo de pago:

- EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación a la fecha
 - NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Para las dos alternativas, se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a las cuotas causadas y no pagadas de la fracción de pago exigible en la etapa de estudios por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
91 a 120 días	70%
>= 121 días	65%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	91 a 120 días	Hasta 3 cuotas mensuales consecutivas
Extinción - Normalización	>= 121 días	Hasta 4 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (2) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

Periodo Final De Amortización: Periodo durante el cual el beneficiario debe pagar el saldo del crédito adjudicado por el ICETEX, de acuerdo con el plan de pagos establecido una vez el ICETEX finalice la financiación del programa académico, o cuando se configure alguna otra de las causales de terminación de los desembolsos.

Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:

Ampliacion de Plazos: Es la posibilidad de extender el número de cuotas del último plan de pagos autorizado bajo las siguientes características:

- La obligación debe corresponder a cartera activa en periodo final de amortización.
- El crédito debe estar al día en el pago de las cuotas .
- En los créditos en donde el plan de pagos es inferior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta en un plazo igual al último plan de pagos autorizado.
- En los créditos en donde el plan de pagos es igual o superior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta la mitad del plazo del último plan de pagos autorizado.
- En los casos de crédito para posgrado en el exterior podrá ampliarse el plazo máximo hasta 5 años adicionales.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- Con esta medida el plan de pagos no podrá superar el tope de 300 cuotas en periodo final de amortización.

Prórroga : Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Para acceder a esta alternativa la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos.
- Durante este periodo el deudor podrá seguir realizando abonos a su crédito, los cuáles serán aplicados como abonos adicionales.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Cambio fecha límite de pago: Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El crédito debe encontrarse al día.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- No afectara el cambio de fecha a las cuotas vigentes ya generadas, solo a las futuras

Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupción Temporal De Pagos Del Crédito Educativo Para Obligaciones Con Mora Superior A Un (1) Día. Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico. Se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten situación de desempleo o enfermedad grave del titular del crédito, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a esta alternativa.
- Acreditar su situación de desempleo.
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad de treinta (30) días o más.
- Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Durante la interrupción temporal de pagos no se genera recibo de pago pero se mantiene la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. Los intereses serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes

iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral deberá notificar al ICETEX sobre dicha situación para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. En caso de que el ICETEX lo verifique mediante la consulta a bases de datos y previa notificación al beneficiario del crédito, podrá iniciar inmediatamente el periodo final de amortización del crédito educativo. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días: La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- El crédito educativo debe estar en periodo final de amortización.
- El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Durante los seis (6) meses previos a la solicitud el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.

Condiciones:

- No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
- Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta cuarenta y ocho (48) meses.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro "otros" y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- El nuevo valor de cuota se generará a partir del valor de capital existente aplicando la tasa de interés del crédito y el nuevo plazo.
- Deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX, previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 Y 90 Días: El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en periodo final de amortización con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:

EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación.

NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudios por rango de mora, así:

Alternativa de Pago	Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
Extinción - Normalización	31 a 60 días	80%
Extinción - Normalización	61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- El saldo base del descuento de intereses en las dos modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo. En caso contrario lo abonado se registrará bajo las normas generales de aplicación de pagos.
- Podrá ser utilizado hasta dos (2) veces a lo largo del periodo final de amortización.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de normalización de cartera con condonación de intereses.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.

Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Superior A 90 Dias. El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- En ningún caso el beneficiario pagará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional así lo establezca mediante reglamentación.
- Podrá ser utilizado en créditos que no se hayan acogido y cumplido a otro instrumento de acuerdo de pago durante los últimos seis (6) meses.
- Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los beneficiarios deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora, conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario de estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- Los créditos en cartera castigada con acuerdo de pago tendrán el reporte correspondiente al hábito de pago regular y efectivo que demuestre.
- Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario con base en la documentación o información presentada.

- Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza del equipo de la Dirección de Cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.
- El saldo base del descuento de intereses en las diferentes modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.
- Las obligaciones no susceptibles de cobrarse por la vía judicial por razones como: no contar con título valor ni título ejecutivo, tratarse de una obligación natural por declaratoria judicial de prescripción o estar la obligación con riesgo de configurar el fenómeno prescriptivo, o que por cualquier motivo se pueda prever que la acción no está llamada a prosperar, continuarán siendo gestionadas a través del cobro pre jurídico.

Alternativas De Acuerdos De Pago.

EXTINCIÓN: Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

NORMALIZACIÓN: Alternativa mediante la cual el beneficiario paga la totalidad del saldo vencido y la cuota vigente en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

REFINANCIACIÓN: Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada con el fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte, bajo las siguientes directrices:

Condiciones de la Refinanciación

- En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, el deudor solidario o el apoderado.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro “otros” y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones Generales Para La Refinanciación.

- Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla.

Rango de Capital en SMMLV	Plazo en Meses para Pago
Hasta 1 SMMLV	12
Entre 1,01 y 5 SMMLV	24
Entre 5,01 y 10 SMMLV	42
Entre 10,01 y 16 SMMLV	54
Entre 16,01 y 22 SMMLV	66
> 22 SMMLV	84

Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

Atribuciones Especiales Para La Refinanciación. Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del dos por ciento (2%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.

POLÍTICAS DE NORMALIZACIÓN ESPECIALES. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía judicial, toda vez que los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible o están prescritos.
- Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez (10) SMMLV, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- Obligaciones de beneficiarios que se acogen al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante.
- Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- Acreditar la muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de los familiares hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad y civil, cónyuge o compañero permanente, tutores legales y deudor solidario, certificada mediante Registro Civil de defunción y documento que acredite la relación con el beneficiario del crédito
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito presentando el certificado expedido por EPS, donde se demuestre que registra una incapacidad de 30 días o más.
- Obligaciones de beneficiarios pertenecientes a poblaciones especiales identificadas en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006 o aquella norma que lo modifique posteriormente, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:

Secuestro: Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 50 de la Ley 986 de 2005 y demás normas que la adiciónen modifiquen o complementen; o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley, o documento expedido por Fondelibertad, o quien haga sus veces, que acredite tal condición.

Desaparición Forzada: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 90 de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.

Desplazamiento: Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar la solicitud por escrito junto con los documentos mencionados para certificar la situación.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo undécimo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, de mora y otros conceptos excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte. Así mismo, podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme a lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1 de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera de difícil recuperación y que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E"
- b. Que las obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%).
- c. Que las obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- d. Obligaciones en periodo final de amortización y obligaciones en etapa de estudios correspondientes a las líneas de crédito de corto plazo.

Se establecen como políticas generales y procedimiento para el castigo de cartera, las siguientes:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología certificará la calificación en E de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y subfondos la cuales se certificarán de acuerdo con su altura de mora
- c. La Vicepresidencia Financiera certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo contra la provisión previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología será el área encargada de reportar la información de castigos a las centrales de información financiera y a los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.
- h. Las obligaciones que presenten un requerimiento (orden judicial) de reversión de traslado al cobro quedando en etapa de estudio, se deberá reversar el castigo tanto en cartera como contablemente.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y/o la Dirección de Cobranza.

- Calificación de la obligación con Riesgo "E" o "D" para las Obligaciones del Fondo de garantía codeudor, expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y/o la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera
- Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera y/o la Dirección de Contabilidad.
- Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que a la fecha de aplicación del castigo por parte del Grupo de Administración de Cartera no estén calificadas en categoría de riesgo "E", presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, o no se encuentren en etapa de amortización o presenten acuerdo de pago vigente.

Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores principales y sus deudores solidarios:

- Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
- Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya pagado totalmente y se presente el respectivo paz y salvo.
- Una obligación castigada no será susceptible de aplicación de algunas alternativas de pago conforme con lo registrado en cada una de las alternativas del presente reglamento.

Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de pagar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual, el ICETEX deberá continuar gestionando el recaudo de esta cartera de conformidad a las diferentes etapas de cobro.

Adicionalmente dada la Emergencia Económica, Social y Ecológica presentada a causa del coronavirus covid-19 el ICETEX mantuvo durante la vigencia 2021 los auxilios establecidos por el Gobierno Nacional tales como:

- Periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes. Permite suspender temporalmente el pago de la cuota de crédito. Al acceder a este auxilio, el plan de pagos se correrá en el mismo número de meses o cuotas que se tenga suspendido el pago de la obligación. Durante el período de aplicación no se generará recibo de pago.

Si el usuario se encuentra en época de estudios, durante la aplicación de este auxilio no se generarán intereses corrientes sobre el porcentaje de capital exigible del plan de pagos, reduciendo el interés al 0% en este período. Es importante señalar que el capital exigible es el monto o porción de capital que paga el usuario en época de estudios, de acuerdo con la línea de crédito que haya elegido (25%, 30% 40% 60% o 100% del crédito).

Si se encuentra en época de pago o amortización, durante la aplicación de este auxilio no se generarán intereses corrientes, reduciendo el interés en este período al 0%. Si el usuario se encuentra en etapa de estudios, los aportes al fondo de invalidez y muerte, así como al Fondo de Garantías-Codeudor (si este corresponde a su línea) serán cobrados durante este período como hasta el momento. Si presenta mora en el momento de la aplicación del auxilio, el crédito se normalizará, es decir aparecerá al día durante este período, pero el saldo de las cuotas pendientes por pagar, más el

número de cuotas que no se cobrarán durante el auxilio, se trasladarán al plan de pagos, para reembolsarlos en las cuotas pendientes una vez se reactive este plan.

- Reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando la tasa equivalente al IPC durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Dirigido a usuarios de estrato 1, 2 y 3, que no son beneficiarios del subsidio a la tasa, y que renuevan su crédito o que acceden por primera vez a un crédito. Este auxilio permite que, desde que comience a aplicarse, el capital vigente del crédito solo se ajustará el valor del IPC.

Al terminar el período de aplicación de este auxilio el crédito retornará a las condiciones de tasa de interés pactadas al inicio de la financiación. El IPC actual determinado por el DANE es del 3,8%.

- Ampliación de Plazos en los planes de amortización. Dirigido a usuarios que necesitan un alivio a su flujo de caja actual, y que estén en etapa de estudios o de amortización.

Reducirá el valor mensual a pagar en cada una de las cuotas del plan de pagos, mejorando el flujo de caja de acuerdo con la capacidad de pago actual del usuario. Permitirá la ampliación del plan de pagos y la reliquidación del saldo pendiente del crédito, a través de dos opciones: Si el crédito es de mediano plazo se podrá reliquidar el saldo en un período equivalente al doble del plazo actual. Si el crédito es de largo plazo se podrá reliquidar el saldo y obtener una adición de tiempo de hasta el 50% del plazo actual.

Al ampliar el plazo del crédito, el usuario reduce el valor que paga mensualmente de capital y no se incrementará su tasa de interés.

Si se encuentra en mora cuando aplique al auxilio, el crédito se normalizará, es decir aparecerá al día. Pero el saldo de las cuotas que tiene pendientes por pagar será recalculado en el nuevo plan de pagos.

Durante 2021 no se efectuó ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 36 de julio de 2021 autorizó castigo de cartera por valor de \$83.922,3.

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2021 se realizaron y cumplieron 25.075 acuerdos de pago de refinanciación sobre la cartera con mora mayor a 90 días.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.

2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos.
 - b. Cuota escalonada.
 - c. Ampliación de plazo
 - d. Prorroga
 - e. Refinanciación
4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
 - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
 - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 y sus modificaciones establecieron que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decil superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

Grupo de activos	Vida útil
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Segundo año	<u>30%</u>	<u>35%</u>
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	<u>40%</u>	<u>30%</u>
Provisión bienes mayores a 2 años	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.
- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

Grupo de activos	Vida útil	Valor residual
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar

El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se

reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.
- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos -

Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros -

Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuando contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.
- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan sobre el valor de la tasación real de las pretensiones después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento (Valor a registrar y/o reportar); los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo con la política contable establecida por el ICETEX.

2.11 Beneficios a empleados

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

2.12 Otros pasivos

En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectúe cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Prima de seguro - Garantía", una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) - Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías \$27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 - Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario. Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020.

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

El estudio actuarial realizado en el 2020 por ACT actuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio”, por consiguiente durante el año 2021 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2023

El 19 de agosto de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 938 de 2021 que modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera presentan las siguientes consideraciones:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 1	Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes.	Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
Norma Internacional de Contabilidad NIC 16.	Propiedades, Planta y Equipo.	Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.
Norma Internacional de Contabilidad NIC 37.	Contratos Onerosos Costo de Cumplimiento de un Contrato.	Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.

<p>Modificaciones a las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 9, NIIF 7 Y de Contabilidad NIC 39</p>	<p>Reforma de la Tasa de Interés de Referencia.</p>	<p>Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.</p>
<p>Modificación a la Norma Internacional de información Financiera NIIF 3.</p>	<p>Referencia al Marco Conceptual.</p>	<p>Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual.</p> <p>Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.</p>
<p>Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Modificación a la NIIF 1:</i> Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). 2. <i>Modificación a la NIC 39:</i> El párrafo 102M Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, se adicionan los párrafos 1020 a 102Z3 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia y 108H a 1 08K Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.

		<p>3. Modificación a la NIIF 7: Se añaden los párrafos 241, 24J Información a revelar adicional relacionada con la reforma de la tasa de interés de referencia, 44GG y 44HH Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.</p> <p>4. Modificación a la NIIF 4: Se añaden los párrafos 20R y 20S Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, y los párrafos 50 y 51 Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.</p> <p>5. Modificación a la NIIF 16: Se modifican los párrafos 104 a 106 Excepción temporal que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, y se añaden los párrafos C20C y C20D Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2.</p>
--	--	--

El ICETEX se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia.

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los periodos contables futuros.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

Norma	Modificación
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	<ul style="list-style-type: none"> • Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. • Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina el párrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. • Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”. • Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada. <p>El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>

Norma	Modificación
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. • Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. • Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. • La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)”. • El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. • Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74^a de NIC 16. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.
Contratos Onerosos— Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	<ul style="list-style-type: none"> • Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. • Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.

Norma	Modificación
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas¹⁰ por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). • Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). • Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase “ni flujos por impuestos” del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que “antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo¹²”. De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestion del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSD, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en octubre 21 de 2021. Estas

calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2021, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe periódico presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descaldes de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
 - Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
 - Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descaldes de flujos se presenten distribuidos día por día.

- Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
- Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.
- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de Nivel **bajo** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2021 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Teniendo en cuenta lo atípico del comportamiento del año 2021, se establecieron diferentes ejercicios de Stress sobre el comportamiento de la liquidez de la operación de Recursos Propios del Instituto, generando así dos escenarios mensuales, los cuales permitieron visualizar medidas oportunas para la administración de la liquidez del Instituto:

— **Escenario 1: Menor recaudo por colocación del 35%**

- Menor demanda de créditos del 35%.
- Menor recaudo afectado según la disminución la colocación de nuevos créditos.

— **Escenario 2: Menor recaudo afectado por probabilidad de incumplimiento PI**

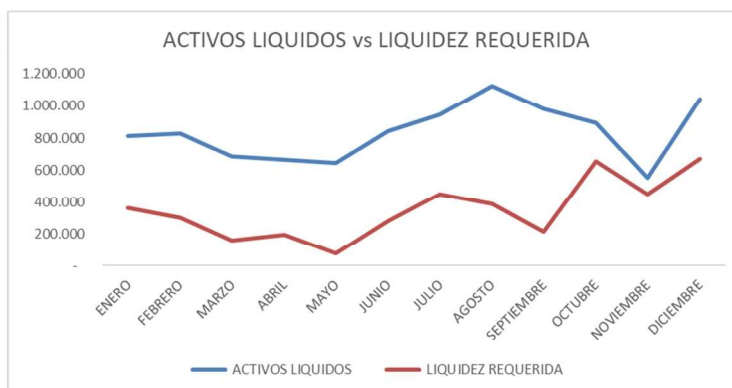
— Menor recaudo afectado por PI.

- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2021, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2021, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos.

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2021 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUEZ (RECURSOS PROPIOS)		
PERIODO	PROYECTADO	REAL
Semana 1	13,84	1,77
Semana 2	25,95	2,30
Semana 3	56,80	3,20
Semana 4	1,36	1,66



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 25-31-21
INGRESOS	31
EGRESOS	82
SALDO INICIAL DE CAJA	1.701
INVERSIONES	0
SALDO FINAL DE CAJA	1.664
PASIVO	1.345
PASIVO EXIGIBLE	1.345
INVERSIONES	6.076
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	6.076

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2021)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
7.373	7.373	7.373	7.373

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Fondos en Administración

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	190.397	226.025
EGRESOS	174.854	167.575
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	257.302	257.302
SALDO FINAL DE CAJA	272.845	315.752
PROPUESTA DE INVERSIÓN	-	-
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	447.699	483.327

LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	174.854	167.574
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

IDL NIVEL ADECUADO	2,56	2,88
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

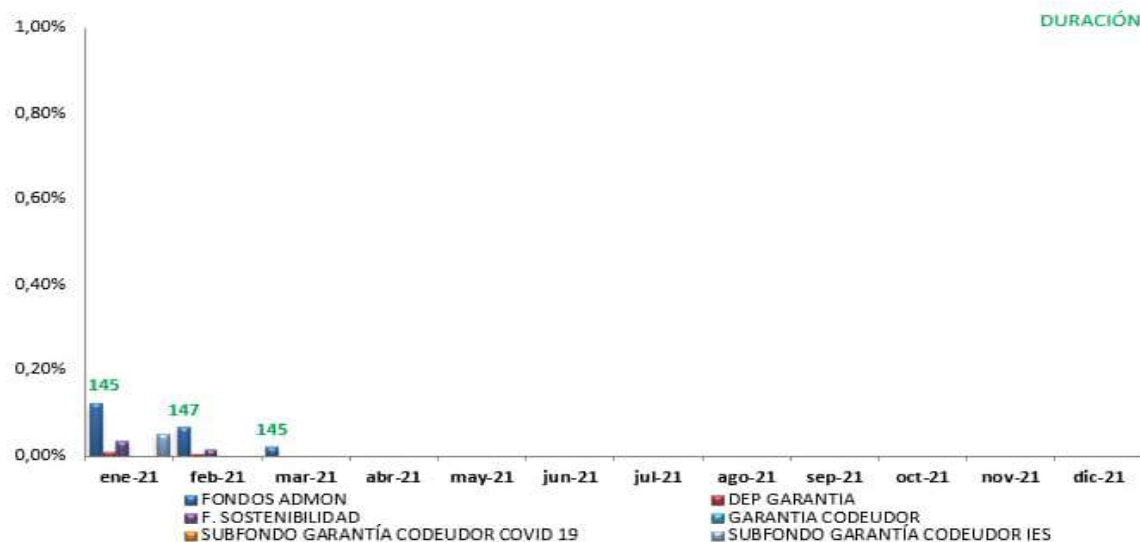
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <=2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <=2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2021, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0	1.375.961	1.375.961	0,39	141
TAE	0	6.076	6.076	0,63	231
FONDO SOSTENIBILIDAD	0	197.157	197.157	0,72	262
DEPÓSITO EN GARANTÍA	0	216.773	216.773	0,70	255
GARANTÍA CODEUDOR	0	40.686	40.686	0,35	128
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	0	25.529	25.529	0,11	39
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	0	20.346	20.346	0,48	175
TOTAL	0	1.882.529	1.882.529		

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros, análisis que se realiza previo a la realización de las inversiones con el fin de generar herramientas para una adecuada toma de decisión por parte del comité Financiero y de Inversiones.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se realizaron ajustes a la metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte:
 - Cálculo e inclusión de un indicador tendencial de fuerza relativa (IFR) que recoge el comportamiento de los indicadores financieros en un horizonte de 12 meses. El indicador IFR refleja la tendencia del comportamiento financiero de las entidades financieras, generando así una herramienta adicional para la toma de decisiones respecto a las inversiones.

- Reemplazo del indicador de Razón Corriente por el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) en los indicadores del modelo CAMEL y no asignar ponderación a la calificación de riesgo dado que la entidad tiene como política invertir en entidades con calificación de riesgo mínima de AA. El alcance de la razón corriente en entidades financieras es limitado y la forma de cálculo tiene componentes subjetivos y riesgos operativos. Por otro lado, la metodología de cálculo del indicador IRL está estandarizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla la dinámica del negocio, componentes prospectivos y es publicado por el ente supervisor.
- Recálculo de los ponderadores de los indicadores del modelo CAMEL. La combinación de metodologías estadísticas (Análisis Factorial y componentes principales) y experto (Modelo Delphi) para asignar ponderaciones a los indicadores financieros, fortalece el modelo que evalúa y califica a las entidades para la asignación de cupos, mitigando los riesgos de emisor y contraparte bajo un enfoque cuantitativo y cualitativo. De igual forma genera una mejor distribución de los pesos dentro de las variables (CAMEL) y aumenta el peso del componente de liquidez (IRL) y capital (Relación de Solvencia).
 - Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte.
 - Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
 - Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2021.
 - Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, las cuales quedan plasmadas en el informe seguimiento operaciones
 - Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
 - Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados.
 - Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
 - Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
 - Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.
 - Dentro de la modernización del portafolio de servicios de crédito del Instituto, se analizaron y se estimó el monto de cupo las IES que se postularon para solicitar crédito en la línea de corto plazo a IES.

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Importante resaltar que durante el 2021, las provisiones que se contabilizaron correspondieron a las que arrojó la aplicación del modelo interno de provisiones, con una cobertura promedio de 178% con una desviación de 0,094 y un ICV promedio de 8,87% con una desviación de 0,006.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI) * PDI * Saldo Expuesto$.
- e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * SALDO EXPUESTO$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la siguiente tabla:

$PI_C = PI$ para cálculo de CIC

PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	PI Contra cíclico
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

$$CIC_{Definitiva} = \text{Max} (CIC_{\text{mes Actual}}; CIC_{\text{mes anterior}})$$

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- Modelo Acces -Tú Eliges

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TENICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos: Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)	
Score CIFIN	PI
Hasta 776	23,99%
De 777 a 847	13,14%
De 848 a 877	8,73%
Mayor a 877	4,06%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 10,87%

Para Tu Eliges se le aplica un adicional del 15% de la PI que arroje el modelo

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

- Modelo Pregrado Mediano Plazo

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Anual - 1}{1.482\ 600}$	-0,097
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482\ 600}$	-0,083

**PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos
Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)**

MODELO	Score CIFIN	PI
PREGRADO	Hasta 776	20,49%
	De 777 a 862	11,79%
	De 863 a 893	7,62%
	Mayor a 893	3,48%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- Modelo Posgrados

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC (Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB (Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$\text{Escala Mora Trimestral} = \frac{\text{Mora Trimestral} - 1}{1.482600}$	-0,227

**PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos
Máxima (PI CIFIN, PI Modelo)**

MODELO	Score CIFIN	PI
POSGRADO	Hasta 811	16,95%
	De 812 a 862	9,88%
	De 863 a 893	6,65%
	Mayor a 893	2,88%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de Incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$$\text{Max (CIC}_{\text{mes Actual}}; \text{CIC}_{\text{mes anterior}}) \text{ y la } \text{CIC}_{\text{mes Actual}} = \text{PI} * \text{PDI} * \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2021 las acciones más relevantes fueron:

- Implementación del modelo de selección para asignación de créditos con subsidio, mediante el cual se otorga el crédito a la población con mayor vulnerabilidad
- Construcción de modelo de prevención de castigo.
- Implementación del modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.

- Construcción de metodología para otorgamiento de crédito para posgrado país y posgrado exterior sin deudor solidario que flexibiliza los requisitos para el acceso al crédito controlando el riesgo.
- Construcción de modelo de Índice multivariado con el cual se establece un score para cada IES conforme la madurez de las acciones y/o estrategias para el fortalecimiento de la Calidad educativa, la prevención de la deserción, la graduación y empleabilidad de sus estudiantes. Calificación que permite identificar el nivel de riesgo de la institución superior.
- Backtesting al modelo de probabilidad de incumplimiento que hace parte del modelo de provisiones.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-21

Cartera Amortización (1)	3.188.786,3
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3
Cartera Total	<u>\$ 7.488.901,6</u>

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	2.701.126,3	2.786.186,0
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3	4.300.115,3
Cartera Razonable Total	<u>\$ 7.001.241,6</u>	<u>\$ 7.086.301,3</u>

(*) Dado la continuidad de los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

Valor en libros Dic-20

Cartera amortización (1)	2.704.114,4
Cartera estudios (2)	3.971.916,6
Cartera total	<u>\$ 6.676.031,0</u>

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	2.638.817,3	2.678.747,6
Cartera Estudios (2)	3.971.916,6	3.971.916,6
Cartera Razonable Total	<u>\$ 6.610.733,9</u>	<u>\$ 6.650.664,2</u>

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2021 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 10,30% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con

subsidios es 5,33% con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 4,97%.

Ahora bien teniendo en cuenta que durante el año 2021 se aplicó un plan de auxilios COVID-19 la tasa promedio ponderada ajustada a este plan de auxilios es de 9,49%, se mantiene en 6,17% el valor del subsidio ponderado y el diferencial en este caso es 4,16%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2002-2021)	4,44 %
2	IPC promedio + s	6,26 %
3	IPC promedio - s	2,62 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2002-2021.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2002-2021)	4,44 %	\$ 2.762.140
2	IPC promedio + s	6,26 %	\$ 2.618.594
3	IPC promedio - s	2,62 %	\$ 2.922.322

Cartera en estudios - La cartera en estudios representa el 57,4% del total de la cartera bruta, y el 59,4% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes seis meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2021 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el 2021 se ubica en un nivel “Aceptable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos materializados, buscando atacar la causa raíz presentada y una mayor efectividad en los controles

Se realizó capacitación y evaluación al 98,5% del personal del Instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, le cual cuenta con 67 riesgos identificados, con un incremento de 26 riesgos con respecto al año 2019, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación “Baja”.

Bajo los lineamientos del DAFP y las definiciones de fraude y políticas anticorrupción se fortaleció el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad al incluir estos términos dentro de cada riesgo para poderlos evaluar y monitorear, obteniendo un perfil de riesgo residual **BAJO** para la Entidad.

4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

- Actualización de los procedimientos críticos de la Entidad, generada a través de la metodología BIA, como resultado se establecieron 86 procedimientos críticos y la infraestructura requerida para la continuidad de estos.
- Se ejecutaron los monitoreos de riesgos de continuidad con una frecuencia semestral, donde se actualizaron las matrices de riesgo. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel “Aceptable”, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.
- Divulgación de piezas informativas a través del correo Icetex - prensa, dando a conocer los aspectos relevantes del Plan de Continuidad de Negocio.
- Diseño, documentación de la guía de actuación ante manifestaciones y protesta social la cual contiene los lineamientos que hacer en el antes, durante y posterior a la ocurrencia de una protesta y manifestación social.

- Relacionamiento con los proveedores en temas de continuidad en su operación dada la situación de pandemia, los planes de contingencia implementados y medidas tomadas.
- Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para la Entidad, con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.
- Se mantuvo constante relación con las áreas ante posibles dificultades de realización de las actividades laborales en trabajo remoto.
- Presentación de informe de indicadores semanales a la Alta Dirección sobre seguimiento de continuidad del negocio y atención de emergencias COVID-19, en aspectos de: protección y seguimiento al personal, toma de decisiones en contingencia, continuidad de las operaciones y seguridad digital. Adicional, la gestión del plan de continuidad del negocio se presentó en las cuatro (4) sesiones de Comité SARO-SARLAFT, e informado a la Junta Directiva.

4.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital busca implementar y mantener medidas de control que permitan el tratamiento adecuado de los riesgos seguridad digital, para garantizar la protección de la información de las partes interesadas del ICETEX. El sistema de seguridad se dirige principalmente a las siguientes actividades:

Gestión de riesgos de seguridad digital: el monitoreo de riesgos de seguridad se realizó a los 35 procesos que tiene la Entidad y allí se identificaron 12 riesgos, los cuales tienen su origen en 40 causas bien sea asociados a la seguridad digital o a la privacidad de la información. El nivel de riesgo residual de seguridad digital es Aceptable.

Gestión de activos de información: El inventario y clasificación de los activos de información se realizó de acuerdo con Ley 1712/2014 - Ley de transparencia y acceso a la información.

Los activos tipo información se clasificaron en Información Pública, Información Pública Clasificada e Información Pública Reservada, de este resultado se generaron los Instrumentos de Gestión que se actualizan en la página web del Icetex en la sección de Transparencia.

Capacitación y sensibilización: El desarrollo del plan de capacitación contemplo capacitación de re-inducción a todos los funcionarios y contratistas, con un porcentaje de cumplimiento del 98.25%. Además, se realizaron capacitaciones específicas en Etiquetado y Cifrado de la Información, Tratamiento de Datos Personales, Procedimiento incidentes de seguridad digital, Control múltiple factor de autenticación, capacitación a Proveedores y actualización de tips de seguridad para beneficiarios y ciudadanos.

Se realizaron sensibilizaciones donde se tienen en cuenta los temas de actualidad y sucesos internos o externos concernientes a seguridad de la información.

En cuanto a comunicación con la ciudadanía, se efectuó proceso de participación ciudadana sobre los temas de actualización de la Política de Protección de Datos Personales, Instrumentos de Gestión y Planes de acción del año 2022.

Cumplimiento normativo: se evaluó el cumplimiento de las normas de seguridad de la información y ciberseguridad, ISO 27001:2013, y de la Superintendencia Financiera de Colombia, obteniendo un promedio de cumplimiento del 95%, generando planes de acción para lograr el cumplimiento del 100%

Políticas de Seguridad Digital: se generó la nueva política de teletrabajo en el Icetex, la cual contiene los lineamientos tecnológicos y elementos seguridad digital para permitir realizar las actividades laborales a través del teletrabajo a sus teletrabajadores oficializados en actos administrativos. Esta política cuenta con una estructura de responsabilidad. Además, se actualizó la política de almacenamiento dando lineamientos de administración en los sitios definidos para almacenamiento de información digital.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoría reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde las áreas revisadas.

La gestión de seguridad digital fue revisada por el Comité de Seguridad de la Información, la cual se reunió cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.8 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Durante el 2021, realizamos acciones encaminadas a minimizar la exposición y materialización de riesgos asociados a delitos conexos al lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de evitar que el ICETEX fuera utilizado como medio o canal para la movilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.

En lo relacionado con la gestión del proceso, se actualizó la metodología de segmentación de los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, se implementó la metodología de análisis transaccional, se desarrolló el procedimiento de debida diligencia simplificada y ampliada, se ajustó la política de vinculación de potenciales beneficiarios que se encuentren dentro del proceso de reincorporación a la vida social y económica, gestionado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN y se participó activamente en el proyecto denominado “Fábrica de Crédito Digital”, para implementación del servicio de web service de consulta en listas de control.

De otro lado, se realizó el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, ubicando el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

Finalmente, se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, productos ofrecidos y operaciones cambiarias. “

Se realizó el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, ubicando el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial PIP (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

	Valor en	Jerarquía - Valor razonable		
	libros	1	2	3
	Diciembre 31			
	de 2021			
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	506.567,1	506.567,1		
CDT	506.567,1	506.567,1		
Inversiones - valores mobiliarios	580,5	580,5		

Inversiones Fiduciarias	891,3	891,3		
Cartera de consumo	7.488.956,3		7.086.301,3	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.016.457,7		1.821.994,4	
bonos	817.602,4		817.602,4	
	Valor en libros	Jerarquía - Valor razonable		
	Diciembre 31 de 2020	1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 47.278,2	\$ 47.278,2		
Inversiones a costo amortizado				
CDT	352.602,9	352.602,9		
Inversiones - valores mobiliarios	1.228,2	1.228,2		
Inversiones Fiduciarias	916,1	916,1		
Cartera de consumo	6.676.069,7		6.650.664,1	25.405,6
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.518.462,8		2.703.960,8	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 02 de diciembre de 2021.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2021, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 10,27%.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2020, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2021 y 2020 asciende a \$1.401,5 y \$1.401,5, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Moneda legal		
Banco de la Republica	\$ 17,1	\$ 24,6
Bancos y Entidades Financieras	394.474,3	600.580,4
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	<u>2.054,6</u>	<u>503,0</u>
Total	<u>\$ 396.546,0</u>	<u>\$ 601.108,0</u>

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	<u>\$ 1.663,6</u>	<u>\$ 2.583,4</u>
Total	<u>\$ 1.663,6</u>	<u>\$ 2.583,4</u>

Los saldos del disponible correspondientes a Recursos COVID - Decretos 467 de 2020

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	<u>\$ 8.569,9</u>	<u>\$ 31.322,9</u>
Total	<u>\$ 8.569,9</u>	<u>\$ 31.322,9</u>

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2021 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman \$8.569,9 los cuales están distribuidos así: Fondo COVID (\$3.057,4) y Fondo IES (\$5.512,5).

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2020 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman \$31.322,9 los cuales están distribuidos así: Fondo COVID (\$17.168,1) y Fondo IES (\$14.154,8).

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

4.2.2 Activos Financieros de Inversion

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	\$ -	\$ 47.278,1
Inversiones en derechos fiduciaries		
Fidudavivienda - TAE	891,3	916,1
Inversiones negociables	<u>891,3</u>	<u>48.194,2</u>
Certificados de depósito a término	506.567,1	352.602,9
Inversiones hasta el vencimiento	<u>506.567,1</u>	<u>352.602,9</u>
Inversiones disponibles para la venta		

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	<u>580,5</u>	<u>1.228,2</u>
Deterioro de las inversiones (2)	<u>(580,5)</u>	<u>(1.228,2)</u>
Total	<u>\$ 507.458,4</u>	<u>\$ 400.797,1</u>

Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días
Negociables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Al vencimiento	35.755,2	45.723,8	197.511,0	227.577,1
Total	\$ 35.755,2	\$ 45.723,8	\$ 197.511,0	\$ 227.577,1

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días
Negociables	\$ 26.984,3	\$ 20.293,9	\$ -	\$ -
Al vencimiento	-	5.041,0	173.801,1	173.760,8
Total	\$ 26.984,3	\$ 25.334,9	\$ 173.801,1	\$ 173.760,8

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2021

Negociables	\$	
Al vencimiento		506.567,1
Total	\$	506.567,1

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2020

Negociables	\$	47.278,1
Al vencimiento		352.602,9
Total	\$	399.881,0

Al 31 de diciembre de 2021 del portafolio clasificados al vencimiento el 44,92%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2020 del portafolio clasificados al vencimiento el 43,45%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2021, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	25.402,1	5,0%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	90.539,8	17,9%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	71.316,1	14,1%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	79.604,8	15,7%	AAA	BRC
CDT	BANCO POPULAR	55.969,1	11,0%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	23.968,4	4,7%	AAA	BRC
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	159.766,8	31,5%	AAA	BRC
Total general		\$ 506.567,1			

A continuación, los portafolios al 31 de diciembre de 2020, clasificado negociables, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	5.398,3	11,42%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	5.073,5	10,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO BBVA	15.220,4	32,19%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.796,7	22,84%	AAA	BRC
CDT	BANCO AV VILLAS	10.789,2	22,82%	AAA	BRC
Total		\$ 47.278,1			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	35.667,3	10,12%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	15.173,0	4,30%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	7.721,8	2,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	28.609,1	8,11%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.765,7	6,74%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	6.407,0	1,82%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	24.440,8	6,93%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	64.496,6	18,29%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	146.321,6	41,50%	AAA	BRC
Total general		\$ 352.602,9			

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

Referencia		<u>2021</u>		<u>2020</u>
CDT's	\$	506.567,1	\$	399.881,0
Total	\$	506.567,1	\$	399.881,0

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Depósito garantías	\$ 216.773,1	\$ 183.839,4
Fondo de sostenibilidad	197.156,6	151.567,7
Fondo de garantía codeudor	40.685,9	37.814,0
TAE	6.076,3	5.074,0
Subfondo Garantía Codeudor COVID	20.346,0	10.796,7
Subfondo Garantía Codeudor IES	<u>25.529,2</u>	<u>10.789,2</u>
Total	\$ <u>506.567,1</u>	\$ <u>399.881,0</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2021 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Vencimiento	20.346,0
Subfondo Garantía Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO COLPATRIA	CDT	Vencimiento	25.529,0

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como al vencimiento.

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2020 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Negociable	10.796,7
Subfondo Garantía Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO AV VILLAS	CDT	Negociable	10,789,2

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como negociables.

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Saldo inicial	\$ 1.228,2	\$ 1.483,0
Menos:		
Ajuste provisión	<u>(647,5)</u>	<u>254,8</u>
Saldo final	\$ <u>580,5</u>	\$ <u>1.228,2</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	891,3	916,1
Inversiones hasta el vencimiento	6.076,3	5.074,1
Certificados de Depósito a Término	<u>6.076,3</u>	<u>5.074,1</u>
Total	\$ <u>6.967,6</u>	\$ <u>5.990,2</u>

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	6.076,3	6.076,3

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2021, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	6.076,3	1,20%	AAA	BRC
Total		\$ 6.076,3			

Al 31 de diciembre de 2021 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Negociables	-	-	-	-	-
Al vencimiento	-	-	-	5.074,1	5.074,1
Total	-	-	-	5.074,1	5.074,1

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2020	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	5.074,1	100%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 5.074,1			

Al 31 de diciembre de 2020 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	<u>2021</u>		<u>2020</u>	
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	\$	7.488.901,6	\$	6.676.031,0
Cartera empleados		<u>54,7</u>		<u>38,7</u>
Subtotal		<u>7.488.956,3</u>		<u>6.676.069,7</u>
Deterioro		<u>(1.163.739,2)</u>		<u>(1.138.651,0)</u>
Total	\$	<u>6.325.217,1</u>	\$	<u>5.537.418,7</u>

El total de la cartera del ICETEX está sujeto a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el Instituto (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2021 alcanzan los \$5.395,8 y en el 2020 \$3.970,2 como se revela en la Nota 14.

Para el mes de diciembre de 2021 el Instituto sigue trabajando con el modelo calibrado aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que desde el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

Línea de crédito	2021			2020		
	Capital	Interés	Otros	Capital	Interés	Otros
Aporte Ppto. Nacional	\$ 7.561,2	\$ -	\$ 125,0	\$ 7.639,2	\$ -	\$ 116,3
Exterior	285.092,0	575,4	432,3	266.380,4	1.045,8	391,4
País	1.882.840,1	2.924,7	3.346,7	1.635.731,7	3.843,2	3.642,9
ACCES	<u>5.313.408,3</u>	<u>5.115,7</u>	<u>11.148,5</u>	<u>4.766.279,7</u>	<u>6.840,9</u>	<u>7.866,8</u>
Total	<u>\$ 7.488.901,6</u>	<u>\$ 8.615,8</u>	<u>\$ 15.052,5</u>	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como "Otras Garantías".

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	2021					
	Modalidades de crédito				Provisiones Procíclicas	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 7.031.115,7	\$ 5.119,5	\$ 14.256,0	\$ 7.050.491,4	\$ 612.529,7	\$ 1.806,9
B Riesgo Aceptable	148.819,5	732,1	269,5	149.821,0	79.571,6	483,5
C Riesgo Apreciable	98.207,2	498,2	192,6	98.898,0	71.983,6	517,0
D Riesgo Significativo	125.522,4	1.000,3	225,9	126.748,6	98.333,4	1.020,6
E De Incobrabilidad	85.236,8	1.265,7	108,5	86.611,0	72.856,4	1.369,9
Subtotal	<u>\$ 7.488.901,6</u>	<u>\$ 8.615,8</u>	<u>\$ 15.052,5</u>	<u>\$ 7.512.569,9</u>	<u>\$ 935.274,8</u>	<u>\$ 5.198,0</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 228.464,4</u>	<u>\$ 498,4</u>
Total:	<u>\$ 7.488.901,6</u>	<u>\$ 8.615,8</u>	<u>\$ 15.052,5</u>	<u>\$ 7.512.569,9</u>	<u>\$ 1.163.739,2</u>	<u>\$ 5.696,4</u>

	2020					
	Modalidades de crédito				Provisiones Procíclicas	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 6.169.152,3	\$ 7.226,4	11.410,5	\$ 6.187.789,2	\$ 544.199,7	\$ 1.711,8
B Riesgo Aceptable	163.451,1	1.238,8	197,7	164.887,6	95.605,8	1.430,9
C Riesgo Apreciable	105.115,2	938,3	158,3	106.211,8	73.133,4	1.090,8
D Riesgo Significativo	180.177,6	1.750,6	157,4	182.085,6	142.415,1	\$ 1.903,2
E De Incobrabilidad	58.134,8	575,7	93,6	58.804,1	52.864,5	669,2
Subtotal	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>	<u>\$ 6.699.778,3</u>	<u>\$ 908.218,5</u>	<u>\$ 6.805,9</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 230.432,5</u>	<u>\$ 439,9</u>
Total	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>	<u>\$ 6.699.778,3</u>	<u>\$ 1.138.651,0</u>	<u>\$ 7.245,8</u>

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2021 y 2020 para Crédito Educativo de Fomento es:

Línea de crédito	2021					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.561,2	-	-	-	-	\$ 7.561,2
Exterior	278.433,0	1.866,7	904,8	1.108,4	2.779,1	\$ 285.092,0
País	1.777.960,5	41.085,6	21.644,1	26.084,9	16.065,0	1.882.840,1
ACCES	\$ 4.967.161,2	105.867,2	75.658,3	98.329,1	66.392,5	5.313.408,3
Total general	<u>\$ 7.031.115,9</u>	<u>\$ 148.819,5</u>	<u>\$ 98.207,2</u>	<u>\$ 125.522,4</u>	<u>\$ 85.236,6</u>	<u>\$ 7.488.901,6</u>

Línea de crédito	2020					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.639,2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.639,2
Exterior	254.140,0	2.840,9	3.236,5	4.492,5	1.670,5	266.380,4
País	1.519.305,4	37.679,7	29.959,4	35.319,3	13.467,9	1.635.731,7
ACCES	4.388.067,7	122.930,5	71.919,3	140.365,8	42.996,4	4.766.279,7
Total general	<u>\$ 6.169.152,3</u>	<u>\$ 163.451,1</u>	<u>\$ 105.115,2</u>	<u>\$ 180.177,6</u>	<u>\$ 58.134,8</u>	<u>\$ 6.676.031,0</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2021:

Calificación Región	A		B		C		D		E		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
	Amazonas	4.821,7	4.394,6	173,2	214,6	189,7	189,7	235,4	235,4	289,4	58,5	5.529,8
Antioquia	437.763,6	403.300,8	9.259,2	10.758,7	6.683,0	6.683,0	5.535,0	11.522,3	5.404,6	2.971,8	463.581,7	435.236,7
Arauca	27.925,0	25.469,1	916,2	1.179,0	672,0	672,0	1.004,1	1.393,6	710,3	415,6	31.596,3	29.129,4
Atlántico	736.071,2	611.787,6	22.659,0	23.501,7	15.263,2	15.263,2	18.540,7	23.780,2	11.526,3	9.694,4	803.192,5	684.027,1
Bogotá	1.971.516,8	1.820.421,6	28.659,5	33.760,4	23.331,9	23.331,9	22.695,6	33.686,5	13.657,6	12.372,6	2.053.365,9	1.923.573,0
Bolívar	292.910,9	228.914,6	7.196,4	8.009,4	5.066,5	5.066,5	8.676,2	9.735,3	4.285,1	3.761,7	319.135,0	255.487,5
Boyacá	167.204,3	148.933,4	5.106,4	4.354,0	2.843,7	2.843,7	2.564,4	4.675,6	1.588,8	1.592,6	178.928,8	162.399,3
Caldas	95.418,2	92.614,6	1.949,8	2.726,3	1.534,1	1.748,3	1.510,6	2.930,2	1.155,8	616,7	101.568,5	100.636,1
Caquetá	19.140,2	17.909,4	594,7	613,7	204,3	412,2	577,8	811,3	439,7	324,7	20.956,7	20.071,3
Casanare	57.969,7	50.218,5	1.566,7	2.314,7	834,6	834,6	1.409,5	2.033,5	899,2	473,6	63.087,5	55.874,9
Cauca	81.062,1	77.650,5	2.306,2	3.201,1	1.564,1	1.411,8	2.307,5	3.483,4	1.579,7	751,2	88.819,6	86.498,1
Cesar	97.451,7	68.895,1	2.313,2	2.193,0	1.549,4	1.076,8	1.769,9	2.786,2	1.312,3	886,8	104.396,5	75.837,9
Chocó	6.205,6	4.241,2	225,9	248,8	166,2	72,9	63,7	209,7	158,0	61,1	6.819,4	4.833,7
Córdoba	367.640,5	281.484,2	8.016,8	8.438,7	6.409,3	4.979,0	7.913,0	10.623,8	5.047,7	2.974,9	395.027,3	308.500,7
Cundinamarca	425.009,3	387.278,1	5.729,9	6.085,0	3.794,2	4.881,9	5.031,3	7.478,0	3.458,1	2.561,3	443.022,8	408.284,2
Guainía	870,7	640,1	15,4	17,3	51,3	15,1	106,6	58,5	222,0	3,8	1.266,0	734,8
Guaviare	6.939,8	5.593,5	111,7	172,4	107,8	148,3	109,8	277,1	136,8	-	7.405,9	6.191,3
Huila	79.256,8	71.777,5	1.763,5	1.840,0	1.034,7	1.087,2	1.673,6	1.981,9	1.068,5	615,3	84.797,1	77.301,9
Guajira	92.685,8	67.921,7	2.314,3	2.466,8	1.539,8	1.602,9	2.407,9	2.369,3	1.301,1	1.111,6	100.248,9	75.472,4
Magdalena	116.162,6	87.394,1	3.217,3	3.144,7	1.924,8	2.016,3	2.803,5	4.112,9	1.843,7	1.168,7	125.951,9	97.836,7
Meta	104.183,1	91.481,8	3.158,3	2.720,0	1.786,1	3.241,0	2.351,3	5.467,6	3.476,3	40,3	114.955,1	102.950,7
Nariño	148.507,6	130.320,9	2.985,5	2.865,5	1.924,6	1.775,8	2.157,5	2.995,3	1.433,9	930,4	157.009,1	138.887,9
Norte Santander	120.573,5	104.739,1	3.347,0	4.278,4	2.513,5	2.162,8	2.874,1	4.725,1	2.176,2	1.195,5	131.484,3	117.101,0
Putumayo	33.365,6	29.554,2	944,4	1.857,5	800,5	667,1	749,3	4.101,7	1.522,4	169,1	37.382,2	36.349,6
Quindío	58.967,4	57.284,2	1.418,0	1.318,1	765,6	1.332,3	1.023,0	1.581,7	746,8	526,1	62.920,8	62.042,4
Risaralda	92.717,7	89.254,4	2.316,2	2.912,1	1.193,7	1.810,1	2.341,9	3.018,1	1.484,4	903,5	100.053,9	97.898,1
San Andrés	6.643,3	5.603,8	-	-	3,8	-	-	-	-	-	6.647,1	5.603,8
Santander	324.851,8	296.604,8	8.408,1	7.904,7	4.845,0	4.668,6	6.752,6	8.911,5	3.767,6	2.964,4	348.625,1	321.054,0
Sucre	293.099,2	210.506,8	6.011,6	6.498,2	6.656,3	4.277,0	8.240,1	8.406,0	5.815,3	3.378,4	319.822,5	233.066,4
Tolima	116.541,2	105.735,8	2.724,7	2.804,7	1.442,4	2.121,4	1.676,7	2.909,3	1.384,0	1.261,2	123.769,0	114.832,3
Valle del cauca	646.410,2	590.301,0	13.396,4	15.013,3	8.563,7	8.661,1	10.485,1	13.795,5	7.246,0	4.349,1	686.101,4	632.120,0
Vaupés	207,2	157,3	-	-	1,0	-	9,9	1,5	-	-	218,1	158,7
Vichada	1.021,6	768,0	14,0	38,1	61,2	60,7	19,1	79,7	99,0	-	1.214,9	946,5
Totales	7.031.115,9	6.169.152,3	148.819,5	163.450,9	98.207,2	105.115,2	125.522,4	180.177,7	85.236,6	58.134,9	7.488.901,6	6.676.031,2

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2021 y 2020 se aprobaron 14.188 y 17.170 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

Modalidad	Número de créditos	2021	
		Participación número de créditos	Saldo refinanciado
ACCES	9.743	62,2%	121.632,7
Crédito País	4.227	35,9%	53.555,9
Exterior	218	1,9%	5.496,4
Total general	<u>14.188</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 180.684,9</u>

Modalidad	Número de créditos	2020	
		Participación número de créditos	Saldo Refinanciado
ACCES	11.692	60,1%	\$ 117.542
Crédito País	5.170	37,7%	51.486
Exterior	<u>308</u>	<u>2,2%</u>	<u>6.238</u>
Total general	<u>17.170</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 175.266</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los créditos reestructurados corresponden geográficamente a:

Departamento	2021		Saldo Refinanciado	%
	No. Créditos	%		
BOGOTA	3046	22,2%	45.748,7	25,3%
ATLANTICO	1483	10,3%	23.086,5	12,8%
VALLE DEL CAUCA	1123	7,5%	15.523,1	8,6%
ANTIOQUIA	982	6,7%	11.725,4	6,5%
BOLIVAR	818	5,2%	8.449,0	4,7%
SANTANDER	803	5,5%	8.818,4	4,9%
CORDOBA	622	4,9%	6.787,0	3,8%
CUNDINAMARCA	595	4,4%	8.480,8	4,7%
SUCRE	555	4,6%	5.511,9	3,1%
BOYACA	366	2,6%	4.707,8	2,6%
NORTE DE SANTANDER	358	2,7%	3.797,6	2,1%
META	329	2,3%	3.310,3	1,8%
TOLIMA	328	2,3%	3.469,7	1,9%
CAUCA	302	2,1%	2.924,3	1,6%
RISARALDA	302	2,1%	3.434,9	1,9%
NARINO	298	1,9%	2.708,4	1,5%
MAGDALENA	269	1,9%	3.673,0	2,0%
CALDAS	251	1,7%	3.238,8	1,8%

HUILA	211	1,6%	2.391,7	1,3%
CESAR	190	1,3%	2.566,9	1,4%
CASANARE	178	1,1%	1.672,8	0,9%
PUTUMAYO	177	1,1%	1.843,3	1,0%
QUINDIO	162	1,1%	1.895,7	1,0%
LA GUAJIRA	135	1,0%	2.162,4	1,2%
ARAUCA	133	0,9%	1.229,4	0,7%
CAQUETA	88	0,6%	675,1	0,4%
GUAVIARE	35	0,2%	343,9	0,2%
CHOCO	20	0,1%	118,0	0,1%
AMAZONAS	13	0,1%	235,5	0,1%
GUAINIA	12	0,1%	97,6	0,1%
VICHADA	4	0,0%	57,0	0,0%
	14.188	100,0%	180.684,9	100,0%

Departamento	No. Créditos	2020		Saldo Refinanciado	%
		No. Créditos	%		
BOGOTA	3.994	24,0%	46.945	26,8%	
ATLANTICO	1.885	10,2%	22.874	13,1%	
VALLE DEL CAUCA	1.362	7,5%	16.213	9,3%	
BOLIVAR	1.262	7,0%	9.953	5,7%	
ANTIOQUIA	1.151	6,6%	11.617	6,6%	
SANTANDER	951	5,5%	8.487	4,8%	
CUNDINAMARCA	814	5,0%	9.084	5,2%	
CORDOBA	667	4,5%	6.417	3,7%	
SUCRE	549	3,8%	3.848	2,2%	
BOYACA	435	2,7%	4.546	2,6%	
NARIÑO	399	2,1%	2.784	1,6%	
NORTE DE SANTANDER	392	2,4%	2.987	1,7%	
TOLIMA	381	2,2%	3.087	1,8%	
CAUCA	349	2,0%	2.688	1,5%	
RISARALDA	310	1,8%	2.576	1,5%	
MAGDALENA	306	1,7%	3.455	2,0%	
HUILA	272	1,6%	2.471	1,4%	
CALDAS	269	1,6%	2.679	1,5%	
CESAR	257	1,3%	2.590	1,5%	
QUINDIO	226	1,3%	1.922	1,1%	
CASANARE	221	1,2%	1.580	0,9%	
LA GUAJIRA	188	1,0%	2.100	1,1%	
ARAUCA	131	0,8%	1.109	0,6%	
PUTUMAYO	120	0,7%	986	0,6%	
CAQUETA	109	0,6%	832	0,5%	
META	90	0,6%	725	0,4%	
CHOCO	29	0,1%	232	0,1%	
AMAZONAS	24	0,1%	254	0,1%	

SAN ANDRES	14	0,1%	108	0,1%
GUAINIA	6	0,0%	35	0,0%
GUAVIARE	5	0,0%	48	0,0%
VICHADA	1	0,0%	26	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8	0,0%
Total general	<u>17.170</u>	100,%	<u>175.266</u>	100,%

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2021 y 2020, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 015 de 2019. Según el siguiente detalle:

	Capital	2021 Intereses	Total
Julio	\$ 63.211,2	\$ 1.013,1	\$ 64.224,3
Total	<u>\$ 63.211,2</u>	<u>\$ 1.013,1</u>	<u>\$ 64.224,3</u>

	Capital	2020 Intereses	Total
Julio	\$ 89.164,8	\$ 1.011,2	\$ 90.176,0
Diciembre	54.110,1	608,4	54.718,5
Total	<u>\$ 143.274,9</u>	<u>\$ 1.619,6</u>	<u>\$ 144.894,5</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	2021		Total
	Procíclica	Contracíclica	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 908.218,5	\$ 230.432,5	\$ 1.138.651,0
+ Provisiones cargadas *	102.901,2	13.956,1	
+/- Reclasificaciones (1)	9.131,2		
-Recuperaciones	(9.001,8)	(28.687,3)	
- Utilización por castigo	(63.211,2)		
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 948.037,9</u>	<u>\$ 215.701,3</u>	<u>\$ 1.163.739,2</u>

* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contracíclicas y Procíclicas se encuentran compensadas en \$12.763,0 en las provisiones cargadas en el periodo

	2020		Total
	Procíclica	Contra cíclica	
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 716.429,2	\$ 232.528,8	\$ 948.958,0
+ Provisiones cargadas	323.050,7	1.411,7	324.462,4
+/- Reclasificaciones (1)	20.243,3	-	20.243,3
-Recuperaciones	(11.737,9)	-	(11.737,9)
- Utilización por castigo	(139.766,9)	(3.508,0)	(143.274,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ <u>908.218,5</u>	\$ <u>230.432,5</u>	\$ <u>1.138.651,0</u>

- (1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Intereses:		
Cartera de créditos	\$ 8.615,8	\$ 11.729,8
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	15.052,5	12.017,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	137,4	141,1
Sanciones (1)	424,8	614,5
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	-	18.638,6
Cuentas Abandonadas (3)	5.513,2	26.344,4
Cuentas TAE	0,7	0,7
Impuestos por cobrar	317,3	303,0
Anticipos a contratos y proveedores (4)	50.055,2	53.597,5
Servicio de Cobranza	11,8	16,2
Otros	<u>944,6</u>	<u>556,5</u>
Subtotal	81.095,7	123.982,2
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(498,4)	(439,9)
Provisión	(5.198,0)	(6.805,9)
Otras provisiones	<u>(948,2)</u>	<u>(1.084,3)</u>
Total	\$ <u>74.451,1</u>	\$ <u>115.652,1</u>

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.
- (2) Al 31 de diciembre de 2021 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.
- (4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTel), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTel).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	2021				Total
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 5.225,5	\$ 1.580,3	\$ 1.084,3	\$ 439,8	\$ 8.329,9
+ Provisiones cargadas				171,5	171,5
- Castigos	(79,2)	(34,0)	(133,3)	-	(246,4)
- Reintegro de provisiones*	(889,3)	291,8	-	(112,9)	(\$710,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 4.257,0</u>	<u>\$ 1.838,1</u>	<u>\$ 951,0</u>	<u>\$ 498,4</u>	<u>\$ 7.544,5</u>

* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contracíclicas y Procíclicas se encuentran compensadas en \$2,8 en las provisiones cargadas en el periodo

	2020				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 217,4	\$ 142,1	\$ 1.075,9	\$ 4.189,2	\$ 5.624,6
+ Provisiones cargadas	6.627,7	1.555,9	8,4	87,0	8.279,0
-Reclasificaciones					-
- Castigos	(1.619,6)	(117,7)	-	-	(1.737,3)
- Reintegro de provisiones	-	-	-	3.836,4	(3.836,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 5.225,5</u>	<u>\$ 1.580,3</u>	<u>\$ 1.084,3</u>	<u>\$ 439,8</u>	<u>\$ 8.329,9</u>

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2021		Total
	Costo	Depreciación	
Terrenos	\$ 9.218,7	-	\$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	312,4	19.908,3
Mobiliario	4.053,1	2.758,6	1.294,5
Equipo de computación y comunicación	9.833,8	5.620,0	4.213,8
Vehículos	392,6	380,5	12,1
Total	<u>\$ 43.718,9</u>	<u>\$ 9.071,5</u>	<u>\$ 34.647,4</u>

	Costo	2020 Depreciación	Total
Terrenos	\$ 9.218,7	-	\$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	00,0	20.220,7
Mobiliario	10.425,0	5.520,3	4.904,7
Equipo de computación y comunicación	3.406,0	.375,2	1.030,8
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>368,0</u>	<u>24,6</u>
Total	\$ <u>43.663,0</u>	\$ <u>8.263,5</u>	\$ <u>35.399,5</u>

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computación y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	10.425,0	3.406,0	392,6	43.663,0
<u>Adiciones</u>	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	184,7	878,9	-	1.063,6
<u>Retiros</u>	-	-	775,8	231,8	-	1.007,6
Revaluación	-	-	-	-	-	-
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Costo al 31 de diciembre de 2021	9.218,7	20.220,7	9.833,9	4.053,1	392,6	43.719,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	-	5.520,3	2.375,2	368,0	8.263,5
Depreciaciones	-	312,4	822,2	577,0	12,5	1.724,1
<u>Retiros</u>	-	-	722,4	193,6	-	916,0
Revaluación	-	-	-	-	-	-
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	312,4	5.620,1	2.758,6	380,5	9.071,6
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	9.218,7	19.908,3	4.213,8	1.294,5	12,1	34.647,4

Durante el año 2020 de acuerdo con las políticas contables establecidas, el ICETEX aplicó el costo revaluado para los activos denominados como edificaciones y terrenos.

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Mobiliario y equipo	\$ 1.116,4	\$ 770,0
Vehiculos	294,0	-
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>1.221,4</u>	<u>1.373,6</u>
Total	\$ <u>2.631,8</u>	\$ <u>2.143,6</u>

Al 31 de diciembre de 2021 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Costo		
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>778,4</u>	<u>820,6</u>
Subtotal	860,2	902,4
Depreciación Edificios	(8,9)	(7,7)
Provisión	<u>(851,3)</u>	<u>(894,7)</u>
Total	\$ -	\$ -

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2020	\$ <u>902,4</u>
Venta Lote propiedad de inversion 2021	<u>(42,2)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ <u>860,2</u>
Depreciación acumulada:	\$ <u>(8,9)</u>
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2021	<u>(851,3)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	\$ <u>-</u>

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Saldo inicial:	\$ (894,7)	\$ (896,0)
Menos:		
Deterioro Venta	42,2	-
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
Saldo final	\$ (851,3)	\$ (894,7)

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de los activos intangibles:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Desarrollo internos (1)	\$ 3.024,6	\$ 4.476,5
Licencias (2)	<u>1.995,1</u>	<u>1.269,0</u>
Total	<u>\$ 5.019,7</u>	<u>\$ 5.745,5</u>

- (1) El valor aquí registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de información CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de información Core bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

- (2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de 3.246,7 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortización por valor de \$2.520,7

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2021 y 2020:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2020	\$ <u>1.269,0</u>
Adquisiciones anuales:	3.246,8
Amortizaciones acumuladas:	(2.520,7)
Saldo 31 diciembre 2021	<u>\$ 1.995,1</u>

Concepto	Desarrollos Internos
Saldo 31 diciembre 2020	\$ <u>4.476,5</u>
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,9)
Saldo 31 diciembre 2021	<u>\$ 3.024,6</u>

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortización termina en febrero 2024.

NOTA 8 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	\$ 786,9	\$ 2.916,1
Depósitos judiciales	<u>56,6</u>	<u>56,6</u>
Total Otros Activos	<u>\$ 843,5</u>	<u>\$ 2.972,7</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2021 y 2020:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2020	\$ <u>56,6</u>	\$ <u>2.916,1</u>	\$ <u>2.972,7</u>
Adquisiciones anuales (1)	-	851,7	-
Amortizaciones acumuladas	-	(2.980,9)	-
Saldo 31 de diciembre 2021	<u>\$ 56,6</u>	<u>\$ 786,9</u>	<u>\$ 843,5</u>

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

9.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
TAE Primera emisión	317,0	\$ 354,8
TAE Segunda emisión	<u>1.028,4</u>	<u>1.056,2</u>
Total títulos de inversion	<u>\$ 1.345,5</u>	<u>\$ 1.411,0</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2020, se encontraban pendientes de redención 113 títulos. A 31 de diciembre de 2021 está pendiente por redimir 107 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos, durante el año 2021 se presentaron solicitudes de redenciones de 6 títulos por parte de los beneficiarios por valor de \$65,5.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2021

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$1.345,4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.345,4

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 3e diciembre de 2020

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ -	1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

9.2 Bonos Sociales:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
SUBSERIE C5 5 AÑOS	\$ 162.570,0	\$ 162.570,0
SUBSERIE UVR M15 15 AÑOS	211.143,6	201.362,6
SUBSERIE C7 7 AÑOS	64.645,0	-
SUBSERIE D2 2 AÑOS	85.355,0	-
SUBSERIE C5 5 AÑOS	157.350,0	-
SUBSERIE C10 10 AÑOS.	38.000,0	-
SUBSERIE M15 UVR 15 AÑOS	97.625,4	-
Costos Transaccionales **	(1.535,6)	(634,3)
Rendimientos	<u>2.449,0</u>	<u>473,9</u>
Total Bonos Sociales	<u>\$ 817.602,4</u>	<u>\$ 363.772,20</u>

** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 059, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

Durante el año 2021 el Acuerdo 057 modifica parcialmente el Acuerdo No. 059 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 022 del 2 de abril de 2020 mediante el cual aprobó un cupo de emisión, colocación y oferta pública de bonos ordinarios sociales así:

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2020 (“Primera Emisión”).
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2021 (“Segunda Emisión”).
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2022.

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2023.

En el año 2020 se adelantó la primera Emisión de Bonos Sociales de ICETEX dirigida al segundo mercado y cuyos recursos se destinaron para líneas de crédito educativo dentro del programa de pregrado “Tú Eliges” que están dirigidas a estudiantes con Mérito Académico en situación socioeconómica desfavorable.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta \$470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la “Emisión”).

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	C5	M15
Fecha de emisión	17/12/2020	17/12/2020
Plazo	5 años	15 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>17/12/2025</u>	<u>17/12/2035</u>
Indexación	IPC	IPC
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 1,97% E.A.	3,32% E.A.
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Año Vencido</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	365
Monto adjudicado	COP \$162.570.000.000	COP \$201.362.607.841

La segunda Emisión de Bonos Sociales, busca que el ICETEX acceda a fuentes de financiación para las vigencias 2021 y 2022 que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistentes en su conjunto en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030.

Con los recursos provenientes de la Emisión, se continúa con la diversificación de las fuentes de fondeo para la financiación de la Educación Superior y así mejorar las condiciones financieras del Crédito de Fomento Educativo en el país. De igual manera, se busca canalizar los recursos en la población beneficiaria, garantizando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos los beneficiarios.

El 23 de noviembre de 2021 según el aviso de oferta se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de valor Nominal de un millón de pesos (\$1.000.000) correspondiente a un modo de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (“IPC”) del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos se emitirán en pesos, devengaran un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al indicador bancario de referencia certificado por el Banco de la Republica (IBR) vigente el día del inicio del respectivo periodo de causacion

del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital será pagado totalmente al vencimiento de estos.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	C7	D2
Fecha de emisión	24/11/2021	24/11/2021
Plazo	7 años	2 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>24/11/2028</u>	<u>24/11/2023</u>
Indexación	IPC	IBR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,98% E.A.	2,90% N.M.V
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Mensual</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	360
Monto adjudicado	COP \$64.645.000.000	COP \$85.355.000.000

El 14 de diciembre de 2021 de acuerdo con el aviso de oferta pública un monto total de la emisión: El Emisor emite quinientos mil (500.000) Bonos, en quince (15) series (la “Emisión”). El monto total de la Emisión es de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). La colocación de la Emisión podrá ser realizada en varios lotes. Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de Valor Nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) y para las series en UVR será de cinco mil (5.000) UVR cada uno, correspondientes a un monto de hasta ciento cincuenta mil millones de Pesos (\$ 150.000.000.000) (el “Monto de la Oferta”).

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” del segundo semestre del 2021 y del año 2022, dando cumplimiento a los criterios y procesos definidos en el marco de referencia de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del Icetex con fundamento en los Principios de Bonos Sociales de la International Capital Market Association.

En esta Oferta Pública se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (“IPC”) del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	C5	C10	M15
Fecha de emisión	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Plazo	5 años	10 años	15 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>15/12/2026</u>	<u>15/12/2031</u>	<u>15/12/2036</u>
Indexación	IPC	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,69% E.A.	4,23% E.A.	4,36% E.A.
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Año Vencido</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	365	365
Monto adjudicado	COP \$157.350.000.000	COP \$38.000.000.000	COP \$97.374.429.075

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en circulación bonos del ICETEX por valor de \$816,689,0 millones

El día 24 de noviembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Ordinarios por \$150.027,6 (incluye \$27,0 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha para el pago de la deuda N° 1260093111 a Bancolombia.

El día 15 de diciembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por \$292.798,1 (incluye \$57,9 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. La suma de \$292.782,4 fueron trasladados en la misma fecha a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40267346, el remanente de rendimientos por \$15.7 fueron trasladados en diciembre 17 a la misma cuenta de ahorros del Banco Popular.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2021 existen restricciones para el uso de los recursos disponibles de los Bonos Sociales, Sobre esta última emisión se encuentran por ejecutar \$189.851,8 los cuales solo pueden ser usados para los propósitos descritos en el marco de referencia.

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Entidades del exterior	\$ <u>1.016.457,7</u>	\$ <u>1.518.462,8</u>
Total obligaciones financiera	\$ <u>1.016.457,7</u>	\$ <u>1.518.462,8</u>

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato	USD\$	2021 Mill de Pesos \$	2020 Mill de Pesos \$
BIRF 7515-CO	\$ 300.000.000,0	\$ 248.293,0	\$ 472.163,4
BIRF 8354-CO	200.000.000,0	259.089,3	577.796,6
BIRF 8701-CO	140.268.940,7	444.691,4	396.316,3
BIRF 8836-CO	13.923.492,6	46.253,8	46.253,8
Subtotal		<u>\$ 998.327,5</u>	<u>\$ 1.492.530,1</u>
Intereses		18.130,2	25.932,7
Total		<u>\$ 1.016.457,7</u>	<u>\$ 1.518.462,8</u>

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

Fecha de desembolso	USD\$	2021 Mill de Pesos \$	2020 Mill de Pesos \$	Tasa de Interés	Vencimiento
Junio 2008	35.657.577,6	52.910,0	58.478,5	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	51.743,7	56.917,3	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	28.518,4	31.234,0	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	50.738,6	55.350,5	9,13%	2033
Septiembre 2010	41.079.825,0	-	56.144,2	7,10%	2033
Septiembre 2012	32.857.924,3	-	51.961,5	5,65%	2033
Enero 2013	22.589.040,0	-	36.717,8	5,18%	2033
Marzo 2013	26.981.095,1	-	44.874,9	5,76%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	64.382,3	68.821,9	7,29%	2033
Junio 2013	<u>6.379.845,8</u>	-	<u>11.662,8</u>	6,81%	2033
Total	<u>300.000.000,0</u>	<u>\$ 248.293,0</u>	<u>\$ 472.163,4</u>		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

Fecha de desembolso	USD\$	2021 Mill de Pesos \$	2020 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Marzo de 2015	27.086.969,2	-	67.392,4	8,23%	2037
				9,28%	
Junio 2015	32.451.467,2	99.000,6	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	45.890,4	45.890,4	8,32%	2038
Junio 2016	14.973.369,2	-	43.872,0	8,21%	2038
Agosto 2016	15.137.835,7	-	44.157,1	8,17%	2038
Septiembre 2016	15.487.362,7	-	45.176,6	8,17%	2038
Enero 2017	39.982.811,5	-	118.109,2	7,96%	2039

Fecha de desembolso	USD\$	2021 Mill de Pesos \$	2020 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Enero 2017	39.115.719,0	<u>114.198,3</u>	<u>114.198,3</u>	7,97%	2039
Total	<u>200.000.000,0</u>	<u>\$259.089,3</u>	<u>\$ 577.796,6</u>		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapas 1: Para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes de postgrado seleccionados para un total USD \$104.00.000

Etapas 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

Etapas 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

Fecha de desembolso	USD\$	2021 Mill de Pesos \$	2020 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.298,7	\$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	11.637,7	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	20.129,4	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	20.965,5	7,48%	2042
Junio 2021	6.593.999,0	25.294,6	-	7,48%	2043
Septiembre 2021	5.842.442,5	23.080,5	-	9,24%	2043
Total	\$ 140.268.940,7	\$444.691,4	\$ 396.316,3		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD\$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

Fecha de desembolso	USD\$	2021	2020	Tasa de interés	Vencimiento
Septiembre 2019	\$ 13.923.492,6	\$ 46.253,8	\$ 46.253,8	8,08%	2041

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2021 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por \$121.178,8 y para el 2020 por \$120.163,2. Así mismo, se realizó amortización del capital por \$547.665,1 y \$28.863,1 respectivamente.

Es importante mencionar que en el mes de octubre se realizó prepago a 10 desemboldos del Banco Mundial, de los cuales USD 48.190.729,33 corresponden al contrato BIRD 7515 y USD 81.432.135,82 al contrato BIRD 8354.

Préstamo	Monto USD
75150-003-107	12.145.223,96
75150-003-109	10.556.811,48
75150-003-106	14.152.982,32
75150-003-118	8.398.583,16
75150-003-111	2.937.128,41
83540-002-102	16.897.348,29
83540-002-106	11.447.199,67
83540-002-107	23.125.153,38
83540-002-108	14.981.217,24
83540-002-109	14.981.217,24
Total monto Prepago	\$ 129.622.865,15

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con la banca multilateral

- Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2021

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
\$ 113.440,6	\$495.400,7	\$596.487,7	\$ 387.345,2	\$ 211.562,7	\$ 17.757,6	\$ 1.821.994,4

Diciembre 31, 2020

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
\$ 159.758,2	\$910.446,3	\$842.030,1	\$546.515,2	\$ 240.608,6	\$7.954,8	\$ 2.703.960,8

NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Comisiones y honorarios	\$ 2.071,0	\$ 480,1
Costos y gastos por pagar	432,1	638,9
Proveedores (1)	14.890,5	13.050,5
Retenciones y aportes laborales	377,6	397,5
Diversas (2)	<u>18.570,6</u>	<u>15.750,8</u>
Total	\$ <u>36.341,8</u>	\$ <u>30.317,8</u>

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicarón las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2022.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$6.396,5, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$5.350,8, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$2.157,9 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, operaciones recíprocas con fondos administrados pendiente de traslados \$2.933,8 y otros acreedores de menor cuantía por \$441,3.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Proveedores	\$ -	\$ 0,3
Diversas	<u>259,1</u>	<u>271,6</u>
Total	\$ <u>259,1</u>	\$ <u>271,9</u>

NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

		<u>2021</u>		<u>2020</u>
Vacaciones consolidadas	\$	1.322,6	\$	1.200,1
Otros beneficios		<u>1.123,7</u>		<u>1.059,3</u>
Total	\$	<u>2.446,3</u>	\$	<u>2.259,4</u>

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

		<u>2021</u>		<u>2020</u>
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	\$	150,0	\$	151,9
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)		<u>1.131,4</u>		<u>850,8</u>
Total	\$	<u>1.281,4</u>	\$	<u>1.002,7</u>

- (1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

- (2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Clase de proceso		<u>2021</u>		<u>2020</u>
Nulidad y restablecimiento del derecho	\$	67,8	\$	339,8
Reparación directa		940,6		389,5
Ejecutivo		122,9		121,4
Total	\$	<u>1.131,4</u>	\$	<u>850,8</u>

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Las pretensiones contra la CNSC vinculan al ICETEX como tercero interesado. / existe una sentencia de segunda instancia por un caso similar que afecta los intereses del ICETEX, se trata de la sentencia de Celma Constanza Parra Lopez contra esa entidad.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizado su empleo de carrera en el ICETEX como Profesional especializado.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	Acción de Reparación directa	<p>FORTALEZA DE LA DEMANDA: Existen normas que soportan la reclamación, pero no son claros los hechos frente al ICETEX.</p> <p>PRESENCIA DE RIESGOS PROCESALES: La situación actual y las características de la estudiante puede afectar la objetividad del juez.</p> <p>El riesgo ALTO del proceso se ajustó en razón a la decisión de segunda instancia que revocó el rechazo de la demanda.</p>	<p>FALLA DEL SERVICIO POR NO CORREGIR EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA JOVEN PAOLA ANDREA SUÁREZ CERVERA PARA APLICAR AL PROGRAMA PILO PAGA VERSION 1</p> <p>Se pretende que se declare que el ICETEX y el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, son administrativa y solidariamente responsables de los perjuicios materiales y morales, tanto por el daño emergente como por el lucro cesante, actuales y futuros, incluida la corrección monetaria e intereses comerciales y moratorios, causados a los DEMANDANTES, por el error que cometió la Institución Educativa "COLEGIO OFICIAL FRANCISCO HURTADO" de Venadillo (Tolima), en la digitación del número de identidad, al inscribir al ICFES a la joven PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA al programa educativo "Ser piloto paga", error que no fue corregido por las entidades ICFES e ICETEX.</p>
ANA MILENA MURILLO CORONADO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	<p>El proceso de encuentra ya en etapa probatoria, el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes, sin embargo, de la revisión de los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos por la demandante se puede evidenciar que los mismos son fuertes, es por ello que el fallo que se profiera en primera instancia pueda ser desfavorable a la entidad, por ello su provisión.</p>	<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN/MEJOR SABER PRO</p> <p>Solicita se declare la nulidad de la Resolución No. 0553 de 5 de abril de 2017 y la Resolución No. 0998 del 6 de junio de 2017, por las cuales no se aprobó la condonación por Mejor Saber Pro, que se declare a paz y salvo por concepto del crédito educativo 0172119246 2</p>
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO / NATALIA CASTILLA QUINTERO	Acción de Reparación directa	<p>En este caso, cambió la calificación en alta como resultado de la audiencia inicial, la que si bien no ha concluido por la interposición de recursos en que nos negaron las excepciones propuestas, precisamente por los argumentos expuestos por la juez al negar las excepciones es que se consideró que debía modificarse la calificación. Entre ellas, es relevante anotar que si bien la juez reconoce la existencia de la respuesta a la demandante, considera que ese acto no es vinculante y manifestó que quería analizar la conducta del ICETEX y el ICFES en el caso. Así mismo, desvinculó al MEN pese a ser el constituyente del fondo, situación que resulta ser contrariamente arbitraria pues es el MEN la entidad que necesariamente debía como constituyente del Fondo estar vinculado al proceso. Motivo por el cual la calificación del riesgo en ALTA se mantiene.</p>	<p>PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NO INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SER PILO PAGA 2/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSTITUYENTE DEL FONDO</p> <p>La demandante NATALIA CASTILLA QUINTERO no cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria del programa Ser Pilo Paga 2, y por ende, no existe la pretendida vulneración de algún derecho a resarcir por cuenta de la entidad a la Convocante, pues la entidad obró de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la convocatoria, aplicando estos criterios de selección, quien actúa únicamente en calidad de mandatario del Fondo</p>
RAUL NAVARRO JARAMILLO	Ejecutivo	<p>En este proceso cambió el monto del valor de la provisión contable porque fue proferida sentencia de primera instancia por el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá el día 23 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso ordenar seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual, el fallo proferido fue desfavorable al ICETEX y en ese sentido el riesgo de pérdida del proceso es ALTO y su provisión se mantiene y actualiza.</p> <p>En la ANDJE hay una aplicación para el cálculo de intereses de pago de sentencias, la que fue tomada como guía para liquidar el crédito, que es el paso que sigue dentro de un proceso ejecutivo. De igual manera, fue interpuesto recurso de apelación contra la mentada decisión, sin embargo, tal y como lo establece la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la ANDJE una vez se conozca el fallo de primera instancia el proceso debe calificarse nuevamente con dicha actualización.</p>	<p>INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL</p> <p>Auto de fecha 24 de septiembre de 2018 proferido por el Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del ICETEX. Como título ejecutivo se aportó a la demanda las sentencias proferidas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido igualmente por el actor contra la entidad.</p>
CARLOS ORLANDO DÍAZ GIL	Acción de Reparación directa	<p>Con contestación de demanda y calificación del riesgo.</p>	<p>COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN</p> <p>Declarar al ICETEX administrativamente responsable del daño antijurídico sufrido por el demandante, ocasionándole perjuicios patrimoniales y morales, como consecuencia de las acciones y omisiones de dicha entidad incurriendo en una falla en el servicio al otorgar y desembolsar recursos, bajo la modalidad de crédito "...Líneas Tradicionalmente Exterior Mp US \$25,000 bajo el ID2758729 con número de referencia 01110950053-1"</p>

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
ENRIQUE ARDILA FRANCO Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN 1 PRINCIPAL: Que se declare la prescripción de la acción cambiaria del pagaré y la carta de compromiso suscritos por los demandantes, vencido el 2 de junio 2009. 2 PRINCIPAL: Que se condene en costas al ICETEX. 1 SUBSIDIARIA: Que se declare la acción cambiaria directa derivada del pagaré y de la carta de compromiso prescribió el 06 de abril de 2014.
DITZA IVETTE DÍAZ ROJAS	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN INDETERMINADA 1- Que la obligación se encuentra prescrita, a la fecha de interposición de esta demanda, por haberse cumplido las exigencias de ley para su declaración. 2- Que se condene en costas al ICETEX
OUTSOURCING S. A.	Acción de Reparación directa	En términos para contestar demanda	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Se reconozca y pague por los servicios prestados al ICETEX no pagados por no estar previstos en el contrato

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO-BAJO

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido en los literales b y c del artículo 7 de la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
MANUEL JOSE SARMIENTO ARGUELLO	Acción por Inconstitucionalidad	Ha habido pronunciamientos de la justicia contencioso administrativo en el sentido de que la capitalización de intereses no está prohibida en la ley, sin embargo, es necesario que se agoten las demás etapas del proceso. No se provisiona por cuanto se trata de una pretensión meramente declarativa, en cumplimiento de la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el Icetex.	CAPITALIZACION DE INTERESES Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
GLADYS PALACIOS ROMERO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El acervo probatorio de defensa arrimado al proceso es fuerte / Los actos administrativos fueron expedidos conforme a derecho respetando el debido proceso y defensa de la parte actora.	ILLEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE IMPONE UNA SANCION DISCIPLINARIA La demandante solicita se declaren nulos los fallos sancionatorios de Primera y Segunda Instancia de Proceso Disciplinario, al igual que el acto de ejecución de las anteriores decisiones administrativas, contenido en la Resolución No. 0437 de fecha 08 de Mayo de 2014.
FRAMING LTDA	Acción contractual	El proceso cuenta con fallo de primera instancia que fue favorable a ICETEX sin embargo se mantiene su riesgo en MEDIO toda vez que se desconoce el resultado en trámite de segunda instancia.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Se declare que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, se declare la nulidad de la Resolución 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato y la nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo No. 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condene al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho.
JESÚS MARTINEZ	Acción de Reparación directa	La actualización de la calificación varió y disminuyó, esto bajo el entendido de que no existe nexa causal entre los hechos y los perjuicios reclamados por el actor.	FALLA DEL SERVICIO POR ERROR DE INFORMACION El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo por la suscripción de dos (2) pagarés en los que presuntamente su firma fue falsificada.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
HECTOR LEON ARBOLEDA GARCÍA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	<p>En este caso, en el proceso habían demandado al ICETEX y al departamento de Antioquia constituyente del fondo administrado por el ICETEX. En la sentencia se declaró la nulidad del oficio que negó la condonación, pero se reconoce que el ICETEX no era llamado a ser demandado, pues la decisión la emitió el constituyente, es decir, la sentencia fue favorable respecto del ICETEX.</p> <p>Por lo anterior, se considera que el riesgo de que una decisión en contra es bajo por la solidez de los argumentos expuestos en la sentencia.</p>	<p>ILEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSTITUYENTE DE UN FONDO</p> <p>Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos administrativos contenidos en las actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016, donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 \$2.590.000</p>
FELIPE NERIS AGRESOTH VALERO Y OTROS	Acción de Reparación directa	<p>El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.</p> <p>En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/preensión se redujo en un 20% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.</p>	<p>LITISCONSORCIO NECESARIO/ REPARACION A VICTIMAS</p> <p>Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.</p>
CHRISTIAN DAVID CAÑAR RICAURTE	Acción de Nulidad y Restablecimiento	<p>El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso, sin embargo resulta necesario agotar las demás etapas procesales, por el momento la calificación de pérdida del proceso es BAJO.</p>	<p>ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN</p> <p>Acto administrativo por el cual se resolvió la petición del 15 de abril 2016 / reparación del daño y restablecimiento del Dcho. devolución de los pagos generados desde el 15 de abril de 2013 / indexado al IPC</p>
ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS	Acción de Reparación directa	<p>El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.</p> <p>En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/preensión se redujo en un 30% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.</p>	<p>VINCULADOS / DDA CONTRA LA UNIDAD DE VICTIMAS</p> <p>Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.</p>
RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS	Acción de Reparación directa	<p>El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.</p>	<p>VINCULADOS / VS NACION MIN DE DEFENSA Y OTROS / UNIDAD DE VICTIMAS SE DECLARE RESPONSABLE DE LOS ACTOS VIOLENTOS POR GRUPOS PARAMILITARES</p> <p>Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.</p>
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	<p>El riesgo de pérdida hasta el momento calificado es BAJO toda vez que la entidad no inicio ni dio culminación a los actos administrativo de los cuales se persigue su anulabilidad, únicamente por ministerio de la Ley efectúa el cobro coactivo de la sanción impuesta por el MEN a la demandante, en ese orden, no hay lugar a provisionar valor alguno.</p>	<p>ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO SANCIÓN A LA IES/ TRÁMITE DE COBRO COACTIVO INICIADO POR EL ICETEX</p> <p>Se decreta nulidad de la Resolución 16159 del 5 agosto 2016 mediante el cual el MEN sanciono a la Universidad Incca / Nulidad Resolución 15529 del 8 agosto / restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes actualizada, solo si procede en el evento que Ictex cobre la multa, de lo contrario, solo se persigue la nulidad de los actos administrativos demandados.</p>

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
INGRID MARCELA GARAVITO URREA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso fue calificado de esa manera, teniendo en cuenta que, pese a decisión favorable en primera instancia, la Oficina se encuentra a la espera en caso de que la parte demandante presente recurso de apelación contra el citado fallo judicial.	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUE ACEPTÓ RENUNCIA/ ACOSO LABORAL Declarar la nulidad de las resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de area / 1828 11 octubre 2017 por la cual se aceptó la renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado Grado 04 / reasignación de funciones de Coordinación del Grupo Recursos Físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales, / se declare que no ha habido solución de continuidad.
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	La apoderada judicial al validar este procesos consideró que el riesgo era medio bajo, por lo que decidió ser un poco más prudente en tanto no existe aún tranquilidad en que pueda considerarse un evento de pérdida remoto aún. De todas maneras con un análisis de riesgo medio bajo, no se modifica la provisión contable.	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MEN Expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que negaron la convalidación de título obtenido en el exterior. En subsidio, solicita acción de reparación directa contra ICETEX por publicitar becas presuntamente sin la información completa.
LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS	Acción de Grupo	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 11 de marzo de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.	ACCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A UN GRUPO Declarar que el Icetex y la Nación - Min salud - son solidariamente responsables del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo afectado los saldos adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.
JOSE ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 20 de agosto de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) [notificada el 17] de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.
LESBIA LEONOR LILOY MURILLO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso de encuentra en inicio y fijación del litigio. La calificación del riesgo de acuerdo a lo planteado por el apoderado de la entidad obedece a que, a nivel probatorio no existe certeza del derecho que discute la solicitante y de parte de la Entidad se tienen argumentos sólidos para defender su posición. Se efectuó dada su actualidad procesal una nueva calificación del riesgo obteniendo una probabilidad de pérdida del proceso en MEDIO-EVENTUAL.	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ RECONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES RESPECTO DE UN CARGO DE MAYOR JERARQUÍA Y AL CUAL NO TENÍA DERECHO./ CONFIGURACIÓN DE UN CONTRATO REALIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicada en el ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.
CORFICOLOMBIANA S.A. Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	N/A	División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI SAS	Acción contractual	Se ajustó atendiendo la conciliación parcial aprobada por el Juez, este porcentaje de la pretensión ajustada puede variar conforme avance las etapas procesales del proceso ajustándolas al 100%. Se ajustó el porcentaje de ajuste condena/pretensión descontando el 10% de la pretensión cancelado con ocasión de la conciliación judicial aprobada por el Juez competente.	ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX cuyo objeto fue el de "prestar servicios profesionales especializados para la elaboración del diagnóstico del estado material de la estructura y plan de mantenimiento de la sede central y los puntos de atención a nivel nacional del ICETEX."

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
CARLOS ANDRÉS VARGAS CRUZ	Proceso Ordinario o Declarativo	La calificación del riesgo y la provisión contable, son resultado de la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, habida cuenta que apenas fue contestada la demanda. Así mismo, ésta no tiene pretensión por cuanto se trata de un proceso de prescripción de obligación que no implica para la entidad una erogación económica en cuanto a condenas, eventualmente podría de ser desfavorable el proceso haber una condena en costas que no es posible tasar sino en el fallo. Esto, en cumplimiento de lo ordenado en Resolución 0980 de 2018 mediante la cual se estableció el procedimiento para efectuar el cálculo de la provisión contable en caso de pérdida de los procesos judiciales.	VERBAL SUMARIO/ DECLARACIÓN PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIÓN Declarar prescripción extintiva de la obligación, declárese la extinción del crédito y acciones derivadas del mismo, condénese en costas.
DEISY CAROLINA MORALES GUTIERREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	El proceso se encuentra en términos para contestar la demanda, término judicial que vence y se contabiliza una vez sean reanudados estos con ocasión de la emergencia decretada por COVID-19. Si bien la demanda no se ha contestado, ya se cuenta con todo el material probatorio motivo por el cual la apoderada consideró suficiente para entrar a calificar el riesgo del proceso.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO Se pretende: Primera: Se declare la nulidad del oficio de julio 2 de 2019, por el cual se negó la condonación del crédito otorgado a Deisy Carolina Morales Gutiérrez. Segundo: A título de restablecimiento del derecho, como reparación del daño material, el ICETEX proceda a asumir los costos del valor total del crédito educativo en la suma, a la fecha, de \$ 39.129.961 y una vez condonado el crédito se elimine su registro como deudora de la plataforma digital y se le expida certificado que suprime la obligación. Tercera: El ICETEX asuma, a título de indemnización, los costos de honorarios profesionales por la suma de \$ 5.000.000. Cuarto: El reconocimiento de perjuicios morales por 70 salarios mínimos mensuales, así: Para Deisy Morales: 30 SMMLV, para Daysi Gutiérrez y Fredy Morales (padres), 15 SMMLV cada uno y para Lina Morales Gutiérrez (Hermana) 10 SMMLV
VIVIANA MARGARITA CAMPO RODRÍGEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Reconocer y pagar perjuicios morales y materiales por el cobro de supuesto crédito educativo denominado "FONDOS UNIVERSIDAD METROPOLITANA No. 0128741493-0
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	Acción contractual	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE -Se reclama que la entidad efectuó retenciones de impuestos en forma irregular y unilateral. -Realización de actividades no previstas en el contrato como desmonte y montaje de divisiones de vidrio, sellados de piso que no fueron reconocidos.
PILAR ANGÉLICA SARMIENTO MÉNDEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION Se declare la nulidad del numeral 32 del art. 3o de la Resolución 0089 de febrero 17 de 2017 del Departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS que declaró el paso al cobro del 100% de los recursos girados a la demandante más intereses por el presunto incumplimiento del crédito educativo condonable otorgado por el ICETEX, así como de la Resolución 1499 de diciembre 11 de 2017, confirmatoria de la anterior. Se ordene restablecer el contrato de crédito educativo y se adopten las modificaciones al mismo que corresponda.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
KAREN ANDREA MORA RUÍZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Baja la calificación del riesgo para este proceso teniendo en cuenta el fallo proferido en primera instancia en el sentido de negar las pretensiones de la demanda.	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INTERESES SOBRE EL AUXILIO DE CESANTIA. Que se declare la nulidad del oficio OAJ 2200 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual el ICETEX, se negó a cancelar la sanción moratoria, por el no pago de cesantías, y en consecuencia se cancel la suma de \$ 27.885.000 a razón de sanción moratoria.
GERARDO MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de marzo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada teniendo en cuenta que para cada criterio de calificación, en la instancia en que se encuentra el proceso, no reporta actualmente riesgo. Este podría cambiar conforme la dinámica del proceso.	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CARTERA VENDIDA Declarar la prescripción de la acción cambiaria derivada del pagare 89025 fechado el 5 de marzo de 2002 suscrito con el ICETEX, origen del proceso/ Ordenar al ICETEX, sacar de la base de datos de la cartera morosa la obligación por prescripción extintiva de la obligación.
JUAN SEBASTIÁN HERNANDEZ SEGURA	Proceso Ordinario o Declarativo	Se baja el riesgo del proceso teniendo en cuenta que el Despacho declaró su terminación por desistimiento tácito, estamos a la espera de recurso por parte de la parte demandante, si no se interpone se finaliza el proceso.	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN Declarar la prescripción extintiva de la obligación principal contenida en el titulo valor pagaré No 17080-1032397355, allegado con la demanda. Como consecuencia de la anterior declaración, sírvase, señor juez, decretar la prescripción de los interese y demás obligaciones derivadas de la obligación principal, las que corren la misma suerte de la obligación principal.
GERARDO GUTIÉRREZ Y OTROS	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente al criterio de jurisprudencia.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública CELMA CONSTANZA PARRA L+OPEZ de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 04.
LINDSAY CAROLINA GÓMEZ FONSECA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente a los criterios que trae la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIAGACIÓN Que se declare la nulidad del contrato de mutuo y como consecuencia se cancele el valor de \$79.075.741,65 a titulo de perjuicios materiales, y por concepto de perjuicios morales el equivalente a 200 SMLMV.
FABIAN STIVEL VILLATE MUÑOZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación demanda junio 16 de 2021 por parte del ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Demanda contra el acto administrativo que negó condonación del crédito.
FREDY ALEJANDRO GUIZA ALVAREZ	Acción de Nulidad Simple	Contestación demanda 21 de julio de 2021 por parte del ICETEX.	INCONSTITUCIONALIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO Declarar la nulidad del Acuerdo 25 de 2017-Reglamento de crédito del ICETEX por considerar que los intereses cobrados violan la prohibición de anatocismo
ELEAZAR FALLA LÓPEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación demanda 28 de julio de 2021 por parte del ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACION Se declare la nulidad de las actas del 9/09/14 y del 01/10/145 del Comité operativo del MT, de la Res. 4946 de 20914 del MT, del acto ficto presunto negatorio del recurso de reposición y de la retención salarial. A título de restablecimiento se declare la vigencia de los actos que concedieron la beca al actor y la comisión de estudios, se ordene el desembolso de los dineros de la financiación de la maestría, se ordene la continuidad de los estudios, se reintegre las sumas pagadas por retención salarial.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
GERARDO MARCEL BETANCOURT ROMERO	Proceso Ordinario o Declarativo	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN 1- Prescripción de la obligación capital e intereses de la obligación financiada por el Fondo Jenaro Díaz Jordán. 2- Ordenar al ICETEX abstenerse de ejecutar acciones de cobro.
YEISON FABIAN MENDEZ LOZADA	Acción de Nulidad Simple	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA VIOLACION DE LA CONSTITUCION, LEY 361 DE 1997 Y TRATADOS SOBRE PROTECCION A DISCAPACITADOS Se declare la nulidad del Reglamento de Crédito del ICETEX, Acuerdo 025 de 2017, por violación directa de la Constitución, los tratados internacionales reconocidos por la República de Colombia, especialmente el artículo 24 de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y el artículo 10 de la Ley 361 de 1997.
ROBINSON PASCUALES VILORIA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiario el demandante
FABIO ANDRÉS SILVA MANRIQUE	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiario el demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes del deudor o sus codeudores
DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ HERRERA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	Contestación demanda ICETEX.	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACION DE CREDITO EDUCATIVO Nulidad del Oficio No. 20200112081 del 12/03/20 por la cual se negó la condonación del crédito
MARI LUZ VEGA GUERRA	Ordinario Laboral	Contestación demanda ICETEX.	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Declarar el incumplimiento por el no pago de prestaciones sociales, y consecuentemente, condenar al pago y reconocimiento de los mismos.
VIVIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiaria la demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la deudora.
DORA ESPERANZA PEÑA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la obligación y de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiaria la demandante, que se declare el vencimiento del pagaré y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la demandante
TATIANA BURBANO MERCADO	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN Que se declare la prescripción de la obligación y de la acción ejecutiva respecto de las garantías del crédito del que fue beneficiaria la demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la demandante

DEMANDANTE		CLASE DE PROCESO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
CAROLINA MARÍN	VALENCIA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN - Que la obligación se encuentra prescrita, a la fecha de interposición de esta demanda, por haberse cumplido las exigencias de ley para su declaración. -Que se condene en costas al ICETEX
GUILLERMO YALANDA	ALBERTO CABRERA	Proceso Ordinario o Declarativo	Contestación demanda ICETEX.	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACIÓN 1. Que se declare la prescripción de la acción cambiaria derivada de la obligación que tiene el señor GUILLERMO ALBERTO YALANDA CABRERA a favor del ICETEX. 2. Que se ordene cancelar la retención salarial solicitada por el ICETEX al empleador del demandante. 3. Que se ordene al ICETEX la devolución de las retenciones salariales efectuadas.
LAURA ISABEL MUÑOZ	MÁRQUEZ	Acción de cumplimiento	Con fallo de primera instancia favorable	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Solicitud de reconocimiento de condonación del crédito

Otras contingencias de pérdidas

A título informativo me permito indicar que la Oficina Asesora Jurídica en el marco de sus funciones y competencias adelanta la defensa de los intereses de la entidad, no solo a través de los diferentes procesos judiciales en que ésta es parte demandante o demandada, sino también dentro de los siguientes trámites:

2.1. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP

A través de este trámite la entidad es notificada de actuaciones administrativas que son adelantadas por ex funcionarios de la entidad que buscan por esta vía ante la UGPP la reliquidación de su pensión de vejez por no haberse incluido en su momento algunos factores salariales por parte del ICETEX y otros empleadores.

En este contexto figuran en cierre de dichas actuaciones administrativas las siguientes obligaciones a cargo del ICETEX, que se encuentran en la Subdirección de Cobranza de la UGPP y frente a las cuales las dos entidades iniciaron y mantienen mesas de trabajo desde el mes de diciembre de 2020, a efecto de validar desde el punto de vista técnico (Grupo de Talento Humano) y jurídico la procedencia de dichos pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Validación RDP	VALOR
CARLOS ENRIQUE CHAVES FERNANDEZ	RDP 43376 19/09/2013	11,7
ALICIA MARTÍNEZ CUERVO	RDP 33284 14/08/2015	5,7
VITALIA GONZALEZ DE ROJAS	RDP 21772 25/05/2017	20,0
EDUARDO RIVERA GIRALDO	RDP 22818 31/05/2017	38,8
JUAN DE JESUS PEÑA SARMIENTO	RDP 23029 01/06/2017	25,6
LIA AMPARO GARCÉS DE GARCÍA	RDP 33895 13/11/2019	3,5
PLINIO ALFONSO ACERO BERNAL	RDP 13684 04/05/2020	72,2
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	Pendiente definir	-
PEDRO TRUJILLO	Pendiente definir	-
MARIA AMPARO MORALES DE GUEVARA	RDP 011881 11/05/2021	26,1
LUIS FERNANDO GUARIN VARGAS	RDP016188 29/06/2021	-

1.2. Proceso judiciales pendientes de pago

- **Adriana del Rocio Cristancho Rojas**

El proceso no tiene más actuaciones de nivel procesal pendiente, por lo que desde el punto de vista jurídico se puede proceder a efectuar las gestiones del pago de la condena.

Se encuentra en trámite de liquidación por parte del componente técnico de la condena judicial y en recopilación de documentación por parte de la demandante para proceder con tales gestiones.

La última provisión contable que arrojó este proceso fue por la suma de \$ 283,0

- **Proceso judicial ICETEX parte demandante contra la Gobernación del Valle**

1. En este proceso como antecedente se tiene que la Gobernación del Valle del Cauca inició proceso de cobro coactivo en contra del ICETEX por concepto de la cuota parte pensional que adeuda la entidad a ese Departamento por la ex funcionaria Ruby Mery Acosta, mediante la expedición del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2010, por los siguientes conceptos:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del DEPARTAMENTO DEL VA-LLE DEL CAUCA y en contra del ICETEX por la suma de TREINTA Y DOS MI-LLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32,8) como capital e intereses desde la causación del Derecho hasta la fecha de corte 28 de febrero de 2010 correspondiente al (los) jubilado (s) que a continuación se relaciona (n):”

Ospina Acosta Ruby Mery Gran total adeudado \$ 32,8

“1. Por los intereses moratorios causados, los cuales deberán liquidarse a la tasa del doce por ciento (12%) anual, hasta el 28 de julio de 2006 de acuerdo al Artículo 9° Ley 68 de 1923 y desde el 29 de julio 2006 a la tasa de interés del DTF vigente y regulados por la Ley 1066 de 2006 hasta el día que se efectuó el pago total de la obligación.”

2. Contra el citado acto administrativo el ICETEX se opuso mediante la formulación de excepciones con fecha del 2 de diciembre de 2010.

3. Mediante la Resolución GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 expedida por el Departamento del Valle se resolvieron negativamente las excepciones previas propuestas por el ICETEX contra el mandamiento de pago. Contra esa decisión se interpuso recurso de reposición resuelto mediante Resolución la GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, con-firmando la decisión recurrida.

4. El ICETEX presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las mencionadas resoluciones a efecto de obtener su nulidad y en consecuencia, a título de restablecimiento se declarara que la entidad no está obligada al pago de pasivos pensionales y por lo tanto se finalizara el proceso administrativo de cobro coactivo.

5. Este proceso se tramitó ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali - Hoy Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 76-001-33-31-701-2012-00168-00 y, en el mismo, se profirió sentencia de primera instancia de agosto 13 de 2013, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

6. El ICETEX interpuso recurso de apelación, el que se resolvió en sentencia de octubre 30 de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle, notificada por Edicto el 15 de enero de 2020, en la que, en lo pertinente, se dispuso:

i) Modificar la sentencia de agosto 13 de 2013 (Resolutivo primero);

ii) Declarar probada la excepción de prescripción formulada en el proceso de jurisdicción coactiva frente al derecho de recobro del Departamento del Valle respecto de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo segundo);

iii) Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 y GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, en que se refiere a la liquidación de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo tercero) y

iv) Ordenar al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de las obligaciones correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo cuarto).

7. Dado que la sentencia proferida en segunda instancia ordenó al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de cuotas partes pensionales, debe emitir dicha entidad un acto administrativo determinando, conforme a la orden judicial, cuál es el valor actual de la obligación, tomando en cuenta la prescripción declarada, esto es, sobre las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007. A la fecha, el ICETEX por conducto de la OAJ no ha sido notificado por el Departamento del Valle del Cauca del acto administrativo de liquidación de la referida obligación.

8. Una vez esta Oficina tenga una respuesta a las últimas comunicaciones remitidas al Subgerente de Gestión Cobranzas del Departamento del Valle del Cauca Departamento del Valle, se informará al respecto para los trámites a que haya lugar, entre ellos, verificar la nueva liquidación que sea elaborada para el caso y al haberse agotado todo trámite de tipo judicial y/o administrativo proceder con su respectivo pago.

NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Depósito garantías (1)	\$ 216.491,3	\$ 186.115,4
Remanentes Fondos y Alianzas (2)	12.709,6	23.907,9
Fondo de garantías codeudor (3)	31.981,2	31.174,5
Subfondos Codeudor COVID (4)	52.385,9	52.111,5
Fondo de sostenibilidad (5)	67.930,8	58.655,5
Comisiones (6)	3.197,7	5.313,4
Proceso de Intereses Capitalizados (7)	522.668,1	423.456,4
Abonos por aplicar a obligaciones (8)	<u>5.395,8</u>	<u>3.970,2</u>
Total	<u>\$ 912.760,4</u>	<u>\$ 784.704,8</u>

1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2021 se registró una utilización de (\$9.249,7), recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$39.625,6

2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.

3) Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otorga beneficios a los estuadiantes se amortizan en el ingreso. Durante el año 2021 se incorporaron \$29.988,9 y se amortizaron (\$41.187,2). (ver Nota 18 y Nota 23)

- 4) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creo el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Para el periodo 2021 se recibieron aportes por \$1.678,1 y se utilizaron recursos por (\$871,4)
- 5) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de \$24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036. Durante el periodo 2021 se realizaron aportes por \$274,4
- 6) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2021 se realizaron aportes por valor de \$23.115,9 y se reconocieron siniestros por valor de \$(13.840,5).
- 7) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.
- 8) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.
- 9) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$5.395,8 y \$3.970,2, para los años 2021 y 2020 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

NOTA 15 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2021 y 2020 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación mas la Capitalización Ley 1002 de 2005 ascendieron a \$1.804,3 y \$59.529,6; por concepto de capitalización de reservas a \$81.286,0 y \$99.809,1 respectivamente.

Con base en los recursos provenientes de la Nación para la vigencia 2020 en los que se incluye el subsidio a la tasa, se reconoció un mayor valor al capital fiscal por valor de \$39.081,9, esta suma fue compensada con los traslados de Nación para la vigencia 2021 y debidamente reconocidos en el ingreso por concepto de intereses subsidiados.

El movimiento de capital fiscal fue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 1.917.370,6	\$ 1.758.031,9
Más capitalización de reservas	81.286,0	99.809,1
Mas Capitalización Ley 1002 de 2005	1.804,3	59.529,6
Capital Fiscal al final del año	<u>\$ 2.000.460,9</u>	<u>\$ 1.917.370,6</u>

NOTA 16 - RESERVAS LEGALES

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Reservas al inicio del año	\$ 1.096.611,2	\$ 863.722,8
Menos Utilización de reservas (1)	(81.286,0)	(99.809,1)
Más Constitución de Reservas	<u>270.953,3</u>	<u>332.697,5</u>
Reservas al final del año	<u>\$ 1.286.278,5</u>	<u>\$ 1.096.611,2</u>

El movimiento de reservas fue:

- (1) En el año 2021 y 2020 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por \$81.286,0 y \$99.809,1 respectivamente.

NOTA 17 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	\$ 756.914,8	\$ 681.144,4
Intereses Moratorios	3.751,7	3.198,2
Otros Intereses (2)	<u>8.552,1</u>	<u>8.215,6</u>
Utilidad en valoración de inversiones (3)	<u>16.222,4</u>	<u>20.966,1</u>
Total Intereses	\$ <u>785.441,0</u>	\$ <u>713.524,3</u>

- (1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

- (2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

- (3) Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	\$ 103,3	\$ 10.081,7
Pérdida	(11,9)	(3.405,4)
	<u>\$ 91,4</u>	<u>\$ 6.676,3</u>
Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	<u>16.131,0</u>	<u>14.289,8</u>
Total valoración de inversiones	\$ <u>16.222,4</u>	\$ <u>20.966,1</u>

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Valoración de inversiones (utilidad)	\$ 181,2	\$ 892,3
Valoración de inversiones (perdida)	<u>(6,6)</u>	<u>(343,6)</u>
Total	\$ <u>174,6</u>	\$ <u>548,7</u>

Gastos por intereses - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	\$ 116.008,5	\$ 121.368,6
Intereses	<u>26.979,2</u>	<u>478,0</u>
Total	\$ <u>142.987,7</u>	\$ <u>121.846,6</u>

Ingresos por comisiones, Neto- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	\$ 83.008,3	\$ 102.046,7
Gasto por comisiones (2)	<u>(1.972,5)</u>	<u>(2.144,1)</u>
Total comisiones, neto	\$ 81.035,8	\$ 99.902,6

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y la comisión bancaria local.

NOTA 18 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Deterioro	117.028,8	332.741,3
Recuperaciones	(38.399,6)	(15.829,1)
Total	<u>\$ 78.629,2</u>	<u>\$ 316.912,2</u>

El gasto por deterioro de la cartera de créditos tiene un comportamiento positivo en este último periodo, debido a que no hubo necesidad de constituir nuevas provisiones con mayores impactos en el resultado obtenido, estas disminuyeron en \$215.712,5, consecuente con las medidas adoptadas en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 las cuales están relacionados con la reducción de tasa, periodos de gracia, ampliación de plazo y adicionalmente, por la gestión de cobro adelantada por la institución.

2021

	Procíclica	Contra-cíclica	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Contra- cíclica	Total
+ Provisiones cargadas	\$ 102.901,2	\$ 13.956,1	\$ -	\$ -	\$ 171,5	\$ 117.028,8
-Recuperaciones	(9.001,8)	(28.687,3)	(889,3)	(291,7)	(112,9)	(38.399,6)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 93.899,4</u>	<u>\$ (14.731,2)</u>	<u>\$ (889,3)</u>	<u>\$ 291,7</u>	<u>\$ 58,6</u>	<u>\$ 78.629,2</u>

2020

	Procíclica	Contra-cíclica	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra- cíclica	Total
+ Provisiones cargadas	\$ 323.050,7	\$ 1.411,7	\$ 6.627,70	\$ 1.555,90	\$ 8,4	\$ 87,0	\$ 332.741,4
-Recuperaciones	(11.737,90)	-	-	-	(254,9)	(3.836,4)	(15.829,2)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 311.312,8</u>	<u>\$ 1.411,7</u>	<u>\$ 6.627,7</u>	<u>\$ 1.555,9</u>	<u>\$ (246,5)</u>	<u>\$ (3.749,4)</u>	<u>\$ 316.912,2</u>

NOTA 19 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Siniestros de cartera (1)	\$ 3.652,5	\$ 2.747,7
Otros siniestros (2)	271,7	352,7
Subvenciones del Gobierno (3)	41.187,2	21.212,9
Diversos (4)	<u>59.724,2</u>	<u>43.188,0</u>
Total Otros Ingresos	<u>\$ 104.835,6</u>	<u>\$ 67.501,3</u>

- (1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.
- (3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- (4) Corresponde a: Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de gastos y cartera castigada.

NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Sueldos y prestaciones	\$ 15.726,3	\$ 15.065,6
Beneficios a empleados	4.794,9	4.674,2
Otros beneficios	<u>622,8</u>	<u>530,9</u>
Total beneficios a empleados	<u>\$ 21.144,0</u>	<u>\$ 20.270,7</u>

NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Honorarios y servicios (1)	\$ 95.404,2	\$ 75.766,5
Perdida por siniestros cartera (2)	3.606,8	2.747,7
Impuestos	11.562,6	9.338,4
Arrendamientos	796,5	509,9
Contribuciones y otros	5.229,4	3.234,3
Mantenimiento y adecuaciones	1.682,7	83,5
Multas, sanciones y litigios	1.306,5	835,8
Programas extranjeros en Colombia (3)	6.502,8	9.057,8
Otros (4)	<u>53.658,0</u>	<u>43.233,8</u>
Total Demás Gastos de Operación	<u>\$ 179.749,5</u>	<u>\$ 144.807,7</u>

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
- (4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fideicomiso las cuales se detallan, así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Impuestos	<u>0,6</u>	<u>0,4</u>
Total	\$ <u>0,6</u>	\$ <u>0,4</u>

NOTA 22 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	\$ (647,9)	\$ (254,7)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	<u>-</u>	<u>5.766,5</u>
Total resultado integral	\$ <u>(647,9)</u>	\$ <u>5.511,8</u>

- (1) En el año 2020, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluado a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoría.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2021 y 2020 el ICETEX administra activos por \$ 4.978.664,3 y \$ 5.043.001,5 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos		
Disponible	\$ 329.860,1	\$ 126.231,7
Inversiones	1.375.961,5	1.348.063,5
Cartera de créditos	3.184.736,0	3.481.241,5
Cuentas por cobrar	<u>88.106,7</u>	<u>87.464,8</u>
Total activos	<u>\$ 4.978.664,3</u>	<u>\$ 5.043.001,5</u>

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Bancos moneda legal	\$ 329.561,3	\$ 126.012,1
Bancos moneda extranjera	<u>298,8</u>	<u>219,6</u>
Total	<u>\$ 329.860,1</u>	<u>\$ 126.231,7</u>

Al 31 de diciembre de 2021 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 22 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2020 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
CDT's	1.375.961,5	1.348.063,5
Total	<u>\$ 1.375.961,5</u>	<u>\$ 1.348.063,5</u>

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Condonable	3.046.089,6	\$ 3.335.788,7
Reembolsable	<u>139.646,4</u>	<u>145.452,8</u>
Total	<u>\$3.184.736,0</u>	<u>\$ 3.481.241,5</u>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (8 Fondos)	99.911,1	151.624,1
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos)	28184,0	117.932,7
Ministerio del Interior (1 Fondos)	42,2	135,9
Bogotá D.C. (24 Fondos)	171.301,80	179.157,3
Gobernación del Huila (2 Fondos)	39.987,1	39.415,5
Agencia de Educación de Medellín (9 Fondos)	94.142,0	97.467,8

Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	5.515,6	17.038,6
Corporación Metropolitana Barranquilla	3.808,4	4.455,8
ECOPEL (2 Fondos)	982,3	1.848,3
Ministerio de Educación (54 Fondos)	2.220.053,7	2.194.524,7
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	8.628,4	11.028,5
Ministerio de Tecnologías de La Información (15 Fondos)	110.298,1	128.394,0
Distrito de Cartagena (5 Fondos)	32.396,4	27.673,0
Departamento de la Guajira (2 Fondos)	6.785,4	7.017,4
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	15.546,9	19.507,9
Distrito de Barranquilla - ACCES	7.073,7	3.519,4
Ministerio de Hacienda (2 Fondos)	2.792,4	2.801,1
Departamento del Atlántico (7 Fondos)	11.886,1	12.485,4
Otras entidades (308 Fondos)	<u>335.266,5</u>	<u>465.214,0</u>
Total	<u>\$3.184.736,0</u>	<u>\$ 3.481.241,5</u>

Pasivos

	2021		2020
Proveedores	67.314,8	\$	4.915,1
Diferencia entre aplicativos (1)	4.218,4		3.999,0
Diversas y otros pasivos diversos	2.079,7		20.593,9
Otros Pasivos	119.191,4		<u>114.832,0</u>
Total	<u>\$192.804,3</u>	\$	<u>144.340,0</u>

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2021 y 2020, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$ 4.218,4 y \$ 3.999,0 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2021, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

Tipo de constituyente	ACTIVO		ESTADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		Total general
	Alianza	Fondo	Alianza	Fondos	
Cooperativo y mutual	-	176	-	4	180
Distrito capital	4	27	2	3	36
Entes territoriales - Departamentos	8	34	11	8	61
Entes territoriales - Municipios	22	61	82	20	185
Entidades Publicas	3	79	2	59	143
Fondos comunes	-	42	-	-	42
Ministerio	7	108	6	15	136
Mixto	-	1	1	1	3
Privado	2	13	2	12	29
Total general	46	541	106	122	815

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2021 Y 2020:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Efectivo	\$ 393.643,7	\$ 348.051,6
Inversiones	<u>1.527.391,8</u>	<u>1.225.963,6</u>
Total activos	<u>\$ 1.921.035,5</u>	<u>\$ 1.574.015,2</u>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 1.915.394,3	\$ 1.547.517,7
Cuentas por pagar (2)	<u>5.641,2</u>	<u>26.497,5</u>
Total pasivos	<u>\$ 1.921.035,5</u>	<u>\$ 1.574.015,2</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de \$45.120,8 discriminados así:

Detalle	Valor
Resolución No. 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 - 17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No. 361 - 24 de abril de 2020	517,3
Resolución No. 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0

Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	<u>17.229,9</u>
Total	\$ <u>45.120,8</u>

Para el año 2021 se incorporaron \$ 29.988,9 así:

Resolucion No. 02738 - 23 de febrero de 2021	18.000,0
Resolucion No. 0220 - 16 de marzo de 2021	3.847,1
Resolucion No. 0221 - 16 de marzo de 2021	4.548,7
Resolucion No. 0222 - 16 de marzo de 2021	419,4
Resolucion No. 0661 - 09 de julio de 2021	65,3
Resolucion No. 0662 - 09 de julio de 2021	936,7
Resolucion No. 0662 - 09 de julio de 2021	2.171,7

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explico en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, Se reconocieron durante el año 2020 \$ 21.212, año 2021 \$41.187,1 , explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19

Las medidas adoptadas durante la vigencia 2020 se hicieron extensivas para la vigencia 2021. Estas medidas de la coyuntura ICETEX ha estado atento a cumplir las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, con el objetivo de proteger el empleo, la salud y el bienestar de sus empleados y las comunidades de influencia. Desde el primer período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, ICETEX estructuro su operación con el propósito de continuar desarrollando sus actividades en forma remota y de otra parte, suspender en gran medida la atención a los usuarios de manera presencial.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 467 de marzo 23 de 2020, se dictan medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran. El plan de Auxilios Temporales contempla 4 medidas principales:

1. *Período de gracia en cuotas de créditos vigentes:* Disponible para todos los usuarios con obligaciones vigentes o para aquellos que apenas inician la realización de sus pagos. Quienes se acojan a esta medida no pagarán las cuotas pactadas en las fechas previstas, sino que su plan de pagos se ampliará en el mismo número de meses o de cuotas en que se aplique el auxilio.

2. *Reducción transitoria de intereses al valor del IPC:* Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando equivalente al IPC (3,80%) durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19. Esta medida no aplica para los beneficiarios de los estratos 1 y 2 quienes ya disfrutaban del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.

3. *Ampliación de plazos en los planes de amortización:* Esta medida puede ser solicitada por todos los beneficiarios con créditos vigentes. Para los créditos de mediano plazo, la amortización se ampliará hasta en el doble del período inicial de pagos y para los créditos de largo plazo, la amortización se ampliará hasta el 50% del plazo original. La ampliación del plazo conduce a una disminución del valor de la cuota de pago mensual

4. *Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario:* Esta medida permitirá a los beneficiarios que solicitarán por primera vez un crédito ante la entidad, el aplicar a una línea que no les exigirá como codeudor una persona natural o jurídica. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Además de las medidas anteriores se adoptaron otras acciones complementarias, que beneficiarán a la totalidad de los usuarios activos de la entidad:

1. Suspensión de reportes a Centrales de Riesgo.
2. Ampliación de los plazos de otorgamiento y renovaciones para créditos reembolsables y condonables.
3. Modificación, para el 2020-2, de convocatorias para la participación de colombianos en programas internacionales.
4. Póliza de salud activa para los extranjeros participantes en programas internacionales en Colombia.

Seguidamente, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretó que El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.

Los recursos del Fondo Solidario para la Educación provendrán de las siguientes fuentes: 1. Saldos y excedentes de Fondos y Alianzas establecidos por entidades públicas del orden nacional con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 2. Saldos no ejecutados de Fondos en Administración o Convenios de Alianzas establecidos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX cuyos convenios se encuentren en procesos de liquidación, que no hayan culminado, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 3. Utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 4. Los excedentes de liquidez de fondos y alianzas constituidos por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y sus rendimientos financieros, que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 5. Los saldos de los fondos y alianzas constituidas por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 6. Los recursos del presupuesto de inversión que el Ministerio de Educación Nacional transfiera al Fondo Solidario para la Educación. 7. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Fondo Solidario para la Educación.

Bajo este panorama ICETEX brindó en 2020 mayores y mejores oportunidades a los colombianos en el acceso, permanencia y culminación de sus estudios de educación superior en Colombia o en el exterior, contribuyendo a prevenir la deserción universitaria.

Sin duda alguna el 2020 fue un año lleno de retos a causa de la pandemia del Covid-19, sin embargo, el ICETEX aprobó 64.188 créditos educativos nuevos para primer y segundo semestre académico de 2020, permitiendo que estos colombianos iniciaran sus estudios de educación superior en programas de pregrado y posgrado en universidades privadas y oficiales del país.

A su vez, los territorios con mayor demanda de esta financiación otorgada por ICETEX fueron: Bogotá, Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Santander y Nariño.

El 60,5% de los usuarios del total de los créditos educativos vigentes de ICETEX gozan de beneficio de tasa de interés subsidiada (valor del IPC) y un 40% de los usuarios activos de crédito educativo cuentan con el beneficio de subsidio de sostenimiento

En 2020 el proceso de transformación y fortalecimiento integral de ICETEX avanza y entre sus acciones diferenciales se encuentran la puesta en marcha de instrumentos de mayor flexibilidad para acceder y permanecer en la educación superior.

Entre estas medidas puestas en marcha se creó la línea de crédito 'Volvamos a clase', para que los estudiantes que abandonaron sus estudios de pregrado retomen y culminen sus programas académicos. Actualmente hay más de 7.700 cupos disponibles y cerca de 250 programas ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior aliadas.

Además, inició su implementación la línea de crédito reembolsable para estudiantes rezagados del programa Ser Pilo Paga, que brinda financiación especial para culminar estos últimos semestres académicos rezagados y a la que ya 142 jóvenes se han vinculado.

Adicionalmente, otorgó créditos sin deudor solidario a más de 6.165 jóvenes gracias a nuevos mecanismos de análisis basados en estudios de riesgo y las características de sus usuarios. Otros 1.250 usuarios accedieron a créditos sin deudor solidario a través del Fondo Garantías Codeudor.

También se estableció una línea de crédito directo a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de proporcionarles recursos necesarios para ofrecer préstamos a estudiantes bajo sus propias condiciones. 25 Instituciones ya cuentan con la línea y se analiza la posibilidad de extender este beneficio a otras IES.

Desde el punto de vista financiero, para enfrentar los retos que implica la demanda del crédito educativo y un posible incumplimiento por parte de los beneficiarios, el ICETEX fortaleció su posición de liquidez haciendo uso de sus líneas de crédito a corto plazo con el sector financiero y además realizó una emisión de bonos que le garantizan el cumplimiento de sus compromisos.

Por el lado de la calidad de cartera, al cierre de diciembre 2020 el I.C.V. ascendió 9.06% superior al alcanzado en el año 2019 de 8,43% sin embargo, consideramos que la morosidad de los créditos se ha mantenido relativamente controlada, aun en la coyuntura actual debido a la aplicación de los alivios decretados por el Gobierno. No obstante, lo anterior, el ICETEX continúa haciendo esfuerzos importantes en mantener su cartera protegida producto de la estrategia de mantener un indicador de cobertura alto durante la crisis económica alcanzando el 182,2%, que desde luego impacta en los resultados alcanzados en 2020 con respecto al año anterior en un menos (18%).

Finalmente, esperamos en el corto plazo la reactivación económica y el retorno total a las diferentes actividades, con la esperanza de que se vuelva a dinamizar el crédito educativo.

NOTA 26 - GOBIERNO CORPORATIVO

a) Junta Directiva y Alta Gerencia:

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión del Instituto, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor Financiero, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

Composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva del ICETEX están reglamentadas así:

- Ley 1002 del 30 de diciembre del 2005
- Decreto 1050 del 6 de abril de 2006
- Acuerdo 013 de 2007
- Acuerdo 005 de 2008
- Acuerdo 009 de 2009
- Acuerdo 033 de 2020
- Acuerdo 041 de 2020

La Junta Directiva del ICETEX está Presidida por el (la) Ministro (a) o Viceministro (a) de Educación Superior, e integrada en total por 7 integrantes con voz y voto, así como con 2 integrantes con voz, pero sin voto (el Presidente y Secretario General del ICETEX).

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Ministro o Viceministro de Educación (Presidente)	X	X
Representante Consejo de Educación Superior (CESU)	X	X
Representante Consejo Nacional de Acreditación (CNA)	X	X
Representante Universidades Publicas	X	X
Representante Universidades Privadas	X	X
Representante Federación de Gobernadores	X	X
Representante Federación de Municipios	X	X
Presidente del ICETEX	X	
Secretario General (Secretario de Junta)	X	

Fuente: Secretaría General

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.
- Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.
- Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
- Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.

- Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.
- Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos y demás disposiciones sectoriales o especiales.
- Definir, evaluar y aprobar las políticas, procedimientos, metodologías de identificación, medición, controles, y manuales para la administración del riesgo crediticios, de mercadeo, de liquidez, operacional y legal, las cuales deben reflejar el nivel de aceptación de la exposición por tipo de riesgo, conformando los comités consistentes con el Plan Estratégico del ICETEX y a la vez ser coherentes con su objeto legal, estructura administrativa, financiera y operativa.
- Aprobar las políticas, planes, programas, procedimientos, mecanismos, metodologías para provisionar, reestructurar, refinanciar, reliquidar, castigar, aliviar, seguir y controlar la cartera y la cobranza.
- Realizar semestralmente una autoevaluación de su desempeño en relación con las funciones y responsabilidades asignadas y en los mismos términos deberá evaluar la gestión del Presidente y los principales directivos de la alta gerencia del ICETEX.

Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

La Junta Directiva cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos los cuales fueron creados de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se establecen los estatutos de la Entidad, el Acuerdo No 031 del 29 de agosto de 2008, por el cual se reorganizan los comités de apoyo a Junta Directiva:

- Comité de Auditoría
- Comité Financiero y de Inversiones
- Comité de Activos y Pasivos - CAP
- Comité de Riesgo de Crédito
- Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo- SARLAFT
- Comité de Crédito
- Comité de Cartera
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

b) Comité de Auditoría.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 009 del 24 de enero 2007
- Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007
- Acuerdo 062 del 19 de diciembre 2007

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejerce la secretaria del comité	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2 de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Acuerdo 9 de 2007 del ICETEX, las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno del ICETEX de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Instituto y si existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que los alcances de sus labores satisfacen las necesidades de control del Instituto.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Instituto y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación del ICETEX y el valor de sus activos.
- Velar por que existan los controles necesarios para evitar que el Instituto sea utilizado como instrumentos de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para tal efecto los informes que el oficial de cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.
- Evaluar los informes de control interno practicado por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobador el concepto de la revisoría fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Instituto, que debe presentar a la Junta Directiva.
- Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Evaluar los informes que presente la Superintendencia Financiera como resultado de la(s) visita(s) que le haga al Instituto.
- El Comité de Auditoría deberá conocer y/o evaluar cuando menos el siguiente material documental:
 - A. El borrador de los Estados Financieros de la Entidad;
 - B. El informe de los Estados Financieros dictaminados por el Revisor Fiscal;
 - C. Los informes de Control Interno emitidos por el Revisor Fiscal y/o las Cartas de Recomendaciones u observaciones remitidas por los mismos;
 - D. El Plan de Auditoría del Jefe de la Oficina de Control Interno y del Revisor Fiscal;
 - E. Los oficios de observaciones que remita la Superintendencia Financiera a la entidad como consecuencia de deficiencias anotadas;
 - F. Las actas donde conste la evaluación periódica de la cartera de créditos del ICETEX;
 - G. Los informes que presente el oficial de cumplimiento en relación con la observancia del sistema SARLAFT
- Las demás que fije la Junta Directiva en su reglamento interno.

La periodicidad de las reuniones de este comité es trimestral.

c) Comité Financiero y de Inversiones.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 0031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018.

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actúa como presidente del comité	X	X
Presidente del ICETEX, con voz y con voto quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del comité.	X	X
Un (1) miembro delegado de la Junta Directiva	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Contabilidad	X	
El Analista 04 de la Vicepresidencia Financiera	X	
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Vicepresidencia Financiera.		

Funciones:

Son funciones del comité financiero y de inversiones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.
- Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del Instituto, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo (VaR), emisores, emisiones, contraparte y atribuciones del Alta Gerencia en esta materia.
- Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
- Recomendar sobre las modificaciones al Manual de Inversión.
- Asesorar en las propuestas de inversiones que se presenten para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema financiero.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos para seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo el Instituto, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.
- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo del Instituto, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del Middle Office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.
- Determinar la clasificación de los título en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.

Conforme con lo señalado en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007. Le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos.

La periodicidad de las reuniones del Comité de Financiero y de Inversiones es mensual.

d) Comité de Activos y Pasivos (CAP).

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 913 del 10 de noviembre de 2010

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente Financiero y Presidente del Comité	X	X
Vicepresidenta Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Jefe Oficina de Riesgos (presidente suplente)	X	X
Jefe de Oficina Control Interno	X	
Coordinador Grupo de Presupuesto	X	X
Director de Tesorería y Secretario técnico del comité	X	X

Funciones:

Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 y la Resolución 797 del 02 de octubre de 2008, las siguientes:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a la Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro del Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso del Instituto, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de forma inmediata a la Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la Entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

Adicionalmente, le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del CAP es de forma mensual.

e) Comité de Riesgo de Crédito.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El miembro delegado de Junta Directiva (Presidente)	X	X
El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del Comité		
El Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
El Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Cobranza	X	X
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Riesgos		

Funciones:

Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007, y el artículo 2 de la Resolución 797 del 2 de octubre de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición de riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro el Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de manera inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en

moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.

- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas, mecanismos y controles de administración de riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos del ICETEX.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - Las responsabilidades y atribuciones asignada a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
 - El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del Comité es mensual.

f) Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008.
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 094 del 27 de enero de 2014

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Secretario General	X	
Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe Oficina Jurídica	X	X
Oficial de Cumplimiento	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina de control Interno	X	
Coordinador Riesgo de Crédito y Operativo (secretario del Comité)	X	

Funciones: Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo del Instituto y los controles adoptados, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.

- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del Instituto ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.
- Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta el ICETEX, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 - Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
 - Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
 - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas del Instituto.
 - El Plan de contingencia por tipo de riesgos.
 - Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones de este comité es mensual.

g) Comité de Crédito

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 002 del 11 de enero 2007
- Acuerdo 041 del 19 de septiembre 2007
- Resolución 797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 1178 del 12 de julio de 2016
- Resolución 453 del 5 de abril de 2018

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro delegado de Junta Directiva	X	X
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Profesional de mayor rango de la Vicepresidencia de Crédito Cobranza-secretario del Comité	X	

Fuente: Secretaría General

Funciones:

Son funciones del Comité de Crédito:

- Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la Junta Directiva.
- Analizar los informes de seguimiento del perfil de colocación de crédito, para recomendar a la Junta Directiva las acciones pertinentes.
- Decidir el curso de acción asociado al manejo de los casos de excepción.
- Proponer a la Junta Directiva condiciones crediticias y financieras de los productos de crédito en sus diferentes líneas y modalidades que ofrezca el ICETEX; así como sus modificaciones.
- Establecer procesos, procedimientos, mecanismos, herramientas, instructivos y demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las políticas aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva y que tengan relación con la adjudicación y/o colocación de créditos.
- Revisar y proponer actualizaciones a la normatividad sobre crédito educativo.

Finalmente, el Comité de crédito se reúne de forma mensual.

h) Comité de Cartera:

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008
- Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012
- Resolución 0257 del 10 de marzo de 2015
- Periodicidad: Mensual

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Director de Cobranza - Secretario del Comité	X	X
Coordinador Grupo de Administración de Cartera	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Cartera:

- Evaluar y decidir sobre los casos especiales remitidos por los deudores del ICETEX, relacionados con temas de crédito en las etapas de administración, seguimiento y control de la cartera, cuya cuantía no sea superior a 100 SMLMV.
- Presentar al comité de riesgo de Crédito los casos que por su tipificación y características ameritan el estudio de creación o modificación de las políticas del ICETEX, con su respectiva recomendación y los casos especiales de normalización de cartera que impliquen condonación de intereses, cuya cuantía sea superior a 100 SMLV.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de condonaciones de obligaciones por muerte e invalidez.
- Estudiar y decidir sobre solicitudes de terceras prórrogas, segundas refinanciaciones, acuerdos de pago o cualquier mecanismo de normalización de cartera que no implique condonación de intereses.

i) Comité Institucional De Gestión Y Desempeño

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, se encargará de las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica. Lo anterior, obedece al concepto emitido por la Directora de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública el 13 de diciembre

de 2017. Así mismo, es importante resaltar que dicho Comité es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

- Resolución 1039 del 14 de septiembre de 2021

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Secretario General, quien lo presidirá	X	X
Delegado del Presidente del ICETEX	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo	X	X
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe Oficina de Comunicaciones	X	X
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX, será un invitado permanente	X	

Funciones:

Son funciones del Comité del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la implementación, gestión y sostenibilidad de las políticas que conforman el Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Asegurar la implementación al interior de la Entidad de los lineamientos y compromisos aprobados en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna y mejoramiento de las políticas de gestión.
- Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Aprobar el Plan Estratégico de Talento Humano, así como, los planes, políticas y objetivos relacionados con este componente.
- Aprobar o negar las solicitudes de créditos, prestamos, así como, seleccionar a los ganadores de los diferentes incentivos según sus categorías, de acuerdo con el concepto favorable del Grupo de

Desarrollo y Transformación Organizacional o del Comité Evaluador, en lo que respecta al Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos.

- Aprobar los planes institucionales de archivo y gestión documental, así como, los programas, políticas y objetivos relacionados con estos componentes.
- Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
- Aprobar la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con la normatividad vigente, así como, los programas, planes, políticas y objetivos relacionados con el componente de tecnologías de la información.
- Aprobar las políticas y directrices para la articulación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad y los demás que se establezcan por ley.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité, de acuerdo con la normatividad vigente.

Este Comité sustituirá y asumirá las funciones de los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y que su creación y conformación no esté obligada por mandato legal.

Este comité se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses.

j) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Decreto N°. 380 del 12 de febrero de 2007
- Resolución N°. 952 del 22 de junio de 2018

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El Presidente de la Entidad, quien lo presidirá	X	X
El Secretario General	X	X
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.	X	X
El Vicepresidente Financiero.	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos.	X	X
El Asesor Técnico, Grado 02 de Presidencia, que ejerce sus funciones en Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno (secretario técnico Comité)	X	

El comité sesionará dos (2) veces al año como mínimo.

Funciones:

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

- Dar a conocer la política de Administración del Riesgo, la cual será presentada por la Oficina de Riesgos, sobre riesgos operativos y de corrupción. El seguimiento a los riesgos se efectuará a través del Comité SARO-SARLAFT y la aprobación de la política está a cargo de la Junta Directiva.
 - Evaluar la propuesta del Plan Anual de Auditoría de la Entidad, elaborada por la Oficina de Control Interno y que deberá ser presentada para aprobación del Comité de Auditoría.
 - Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Sistema de Control Interno.
- b. Políticas y división de funciones - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el Instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

- c. Reportes a la Junta Directiva: Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de Riesgo Operativo/SARO y el Plan de Continuidad del Negocio- PCN y Seguridad Digital.

- d. Estructura Organizacional: Dadas las funciones propias de las áreas que desempeñan actividades de negociación, control de riesgos y contabilización existe independencia y autonomía de sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.
- e. Recurso Humano: Las personas involucradas con el área de riesgos se encuentran calificadas, cuentan con la idoneidad, experiencia y están preparadas conforme con lo establecido en la normatividad vigente.
- f. Verificación de Operaciones: *El manejo de operaciones no es de competencia de esta Secretaría, sin embargo, se recomienda validar la información con las áreas de riesgo y las vicepresidencias que manejen operaciones.*
- g. Auditoría: *La auditoría interna y externa no es de competencia de esta Secretaría, no obstante, se recomienda verificar la información con el área de Control Interno.*

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Conforme con lo establecido en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 el ICETEX no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual, conforme con lo señalado en el artículo 13 del acuerdo 013 de 2007 y 9 del acuerdo 005 de 2008, se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con una antelación no menor de dos (2) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo del Instituto, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la ICETEX, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Instituto y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

2.3.7. Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo N°.013 del 2007 el Presidente del ICETEX presenta a la Junta Directiva para su aprobación el informe del estado financiero de la entidad, por medio del cual se evidencia la situación económica y financiera del ICETEX, así como los temas señalados en el numeral 3°. del artículo 446 del Código de Comercio.

Por otra parte, se sugiere solicitar la información detallada al área competente sobre los temas del numeral 3° del artículo 446 ibídem, así como los pronunciamientos respecto del cumplimiento por parte de la administración a lo señalado en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Cumplimiento de lo ordenado en Decretos y Resoluciones expedidos con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por la Junta directiva y el presidente del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en los Decretos y Resoluciones expedidas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX emitieron diferentes acuerdos y resoluciones respectivamente a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado así:

Resoluciones expedidas por el Presidente del ICETEX para el año 2021.

Resolución No. 219 del 16 de marzo de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020”

Resolución No. 220 del 16 de marzo de 2021 “Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 221 del 16 de marzo de 2021 “Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 222 del 16 de marzo de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución No. 651 del 25 de agosto de 2020, ‘Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 0568 del 21 de junio de 2021, “Por la cual se ordena incorporar recursos al Fondo Solidario para la Educación en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 0661 del 9 de julio de 2021 “Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unas alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 0662 del 9 de julio de 2021 “Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 0663 del 9 de julio de 2021 “Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos y alianzas en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”

Resolución No. 0777 del 28 de julio de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020”

Resolución No. 1358 del 18 de noviembre de 2021 “Por la cual se prorroga el alivio financiero implementado mediante el Acuerdo 071 del 1 diciembre de 2020, para los beneficiarios de crédito educativo afectados por la emergencia producida por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

Resolución No. 1383 del 22 de noviembre de 2021 “Por la cual se deroga la Resolución 687 del 4 de septiembre de 2020”

NOTA 27 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.